

Publicaciones Diario Oficial la Gaceta mes de febrero 2023

Numero de Publicación	Numero de Acuerdo Ministerial	Tema
20230210.	0017-2023	Nombrar la “COMISIÓN DE EVALUACIÓN y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS”
20230210.	0018-2023	Nombrar la “COMISIÓN DE EVALUACIÓN y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS”, para la adquisición de equipo de Cómputo, Impresión y Electrónicos para Proyecto,
20230211	0019-2023	Nombrar la “COMISIÓN DE EVALUACIÓN y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS” para el Proyecto
20230216	0020-2023	DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE ARROZ
20230216	0021-2023	DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE CARNE DE POLLO

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 10 DE FEBRERO DEL 2023.

NUM. 36,152

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 017-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, Coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de agosto de 2017, mediante Acuerdo No. 078-2017, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, delegó en los órganos Administrativos de la Dirección Regional Nor-occidental la facultad de firmar resoluciones, autos, providencias comunicaciones, dictámenes, constancias y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes presentadas en dicha Dirección en sus respectivos ramos.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer normas claras en coordinación de los órganos regionales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece: "Las coordinaciones regionales, departamentales o locales coordinarán acciones que

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdos Ministeriales Nos. 017-2023, 018-2023

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

correspondan a las diferentes Direcciones Generales y tendrán entre otras las funciones : a) Atender asuntos; b) Ejecutar acciones, programas o proyectos comprendidos en los correspondientes planes operativos, en coordinación directa con las Direcciones Generales y demás especializados de la Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 6 de la Ley General de la Administración Pública, establece como atribución de los Secretarios de Estado la emisión de los reglamentos de organización Interna de sus respectivos Despachos.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 247 y 321 de la Constitución de la República; 30, 33, 36 numeral 6, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; y los Artículos 24, 25, 26 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas; 24, 33 y 54 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo No.PCM-008-97 y sus reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al Ingeniero **PABLO ERICK BARDALES PINEDA**, Director General de la Regional Nor-Occidental de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, designado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2023 de fecha 30 de enero del año 2023, la facultad de firmar informes, autos, providencias, comunicaciones, dictámenes y constancias de las solicitudes y demás trámites que tiene a su conocimiento esta Regional Nor-Occidental.

SEGUNDO: Todas las resoluciones de los expedientes que sean elaboradas por la Regional Nor-Occidental, serán firmadas únicamente por el Secretario de Estado en uso de sus facultades o a quien delegue de conformidad con la Ley; las que serán refrendadas por el Secretario General; se exceptúan las resoluciones emitidas en los trámites o procedimientos presentados ante la Dirección General de Protección al Consumidor, las cuales seguirán siendo firmados por el señor **PABLO ERICK BARDALES PINEDA**.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 018-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por el respectivo Secretario General.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Estado moderno, deben adjuntarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicidad, la transparencia, la libre competencia y la igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confiabilidad a los procesos de contratación que realiza el Estado.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que es de interés público disponer de un instrumento jurídico que regule la contratación para la ejecución de obras y la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los recursos estatales.

CONSIDERANDO: Que el ámbito de aplicación para la contratación de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la ley de Contratación del Estado, último párrafo establece “Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, establece que se deberá crear una Comisión de Evaluación, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. Asimismo, no podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de interés que hagan presumir que su evaluación no será objetiva

e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado, Establece “Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la administración hará efectiva, la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración”.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos: 247 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; 21, 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 58 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar la “**COMISIÓN DE EVALUACIÓN y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS**”, para la adquisición de equipo de Cómputo, Impresión y Electrónicos para Proyecto, Observatorio Hondureño de Precios al Consumidor, el cual estará conformado por las personas siguientes:

Nombre	Puesto	Número de Identidad	Número de Teléfono	Correo Electrónico
Enma Lizeth Arias Cáceres	Auxiliar Jurídico	0801-1972-11405	9724-5012	Enma.arias@sde.gob.hn
Grace Jones Sosa Turcios	Oficial de Compras	0801-1987-08735	8837-5018	Grace.sosa@sde.gob.hn
Sonia del Carmen Montes Molina	Sub Directora de Protección al Consumidor	1503-1986-01551	3176-1959	Sonia.montes@sde.gob.hn
Fany Waleska Cárcamo Jiménez	Jefe de Reglamentación	0801-1978-07050	9830-4387	Fany.carcamo@sde.gob.hn
Elisa María Salinas Aguilar	Jefe de la Unidad de Bienes Nacionales	0801-1978-14325	9777-1584	Elisa.salinas@sde.gob.hn

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de efectividad inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dos (02) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Sección “B”

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Juzgado de Letras de Ocotepeque, a público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora: **GLADIZ MAGDALENA VALLE VALLE**, ha solicitado Titulo Supletorio del Inmueble siguientes: De Un lote de terreno con un área de **SIETE MANZANAS CON VEINTE Y SIETE CENTESIMAS DE MANZANA DE EXTENSION SUPERFICIAL (7.27 MZS)**; ubicado en el lugar denominado “**EL CHAGÜITON**” municipio de San Jorge departamento de Ocotepeque con las colindancias siguientes; del punto uno al punto dos, mide ciento sesenta y ocho punto ochenta y cinco metros(168.85); del punto dos al punto tres, mide veinte y cuatro punto sesenta y cuatro metros (24.64 Mzs); del punto tres al punto cuatro, mide ciento veinte y dos punto cincuenta y uno metros (122.5 Mzs); del punto cuatro al punto cinco, mide dieciocho punto treinta y nueve metros (18.39 Mzs); del punto cinco al punto seis, mide sesenta y uno punto catorce metros (61.14 Mzs); del punto seis al punto siete, mide treinta seis punto ochenta y siete metros (36.87 Mzs); del punto siete al punto ocho, mide treinta y tres punto ochenta y dos metros (33.82 Mzs); del punto ocho al punto nueve, mide treinta y dos punto cincuenta y ocho metros (32.58 Mzs); del punto nueve al punto diez, mide treinta y cinco punto veinte y siete metros(35.27 Mzs); del punto diez al punto, once mide noventa y uno punto once metros (91.11 Mzs); del punto once al punto doce, mide veinte y cuatro punto cero cinco metros (24.05 Mzs); del punto doce al punto trece, mide setenta y cuatro punto diecinueve metros (74.19 Mzs) del punto trece al punto catorce, mide cuarenta y nueve punto cincuenta y ocho metros (49.58 Mzs); del punto catorce al punto quince mide treinta y tres punto veinte y nueve metros (33.29 Mzs); del punto quince al punto uno, mide ciento sesenta y nueve punto noventa y seis metros (169.96 Mzs), con las colindancias siguientes; **AL NORTE**, colinda con el señor; Héctor Manuel Valle; **AL SUR**, colinda con el señor Alan Amílcar Aguilar; **Y, AL ESTE**, colinda con la señora Gladis Noemi Aguilar; **Y, AL OESTE**, colinda con el señor Victor Manuel Pinto Carrillo en vista de que adquirió el terreno antes mencionado por compra realizada al señor Francisco Israel Aguilar.- Representante legal Abg. **RONAL ALEXIS VALLE PINTO**.

Ocotepeque, 10 noviembre del año 2022

Abg. **BLANCA CECILIA POLANCO GUZMAN**. Sria
JUZGADO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE.

10 F., 10 M. y 10 A. 2023

JUZGADO DE LETRAS **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), comparecieron ante este Juzgado los ciudadanos **OLVIN JOEL PÉREZ CABRERA** y **ARABELA JUDITH RAMOS GARCÍA**, quienes confirieron poder en los abogados **SUANNY BELINDA MEJÍA DOMÍNGUEZ**, **RAFAEL ANDREE SALGADO MEJÍA** y **JORGE ALBERTO TAYLOR SANTOS**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-00670, CONTRA EL ESTADO DE HONDURAS a través de LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública consistente en el acuerdo **N0.262-2022** de fecha 4 de julio del 2022 y el acuerdo **No.263-2022** de fecha 4 de julio del 2022. Emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). Consistente en un acuerdo de cancelación por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, desviación y exceso de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley, que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi puesto de trabajo de igual o mejor categoría y salario, y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de cancelación hasta el reintegro en el puesto de trabajo de igual o mejor categoría y salario, más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras, así como el reconocimiento de antigüedad, se acompañan documentos, costas del juicio.

ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

10 F. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece de mayo del dos mil veintidós, compareció a este Juzgado la Abogada **BARBARA REYES SALINAS** actuando en su condición de representante procesal del señor **RAFAEL EDUARDO GONZALES TURCIOS**, incoando demanda personal, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, con orden de ingreso No. **0801-2022-00392**, se presenta en tiempo y forma demanda personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordena la restitución al cargo con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios. Así como los demás beneficios otorgados a los demás servidores o empleados públicos. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición. En relación al acuerdo de cancelación No DGR-IP-100-2022 de fecha 18 de abril del 2022.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

10 F. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, compareció a este Juzgado la Abogada **BARBARA REYES SALINAS** en su condición de representante procesal de la señora **KATHIA JOSELINE AGUILAR PONCE**, en su condición personal, incoando demanda en materia de personal contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, con orden de ingreso No. **0801-2022-00290**, solicitando se

declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene la restitución al cargo con el pago de los salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios. Así como los demás beneficios otorgados a los demás servidores o empleados públicos. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Poder. En relación al Acuerdo No. DGRV-IP-086-2022 de fecha 01 de abril de 2022.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

10 F. 2023

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 031-2023 de fecha 13 de enero del año 2023, mediante Autorización de Distribuidor y Representación de fecha 20 de julio del año 2018, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES COBAN, S. DE R.L.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **ARI MEDICAL TECHNOLOGY CO. LTD**, de nacionalidad china, para distribuir y vender los productos fabricados por la empresa concedente, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO INDEFINIDO; MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022 y **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General**

10 F. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el señor **EMERSON MANUEL LAGOS CASTRO**, quien confirió poder al Abogado **OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-00879, J.5**, contra el Estado de Honduras a través de la **COMISION TECNICA LIQUIDADORA**, para que se declare ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal consistente en Acuerdo No. CTL 47-2022 de fecha siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022) emitido por el Coordinador de la Comisión Técnica Liquidadora, reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se le reintegre o restituya a su cargo, más el pago de los sueldos dejados de percibir que le corresponden a partir de la fecha que sea reintegrado al cargo más el pago de los derechos adquiridos, como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario y vacaciones que me correspondan.- Se acompañan documentos.- Poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

10 F 2023

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**A VISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**, que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2022-06684-CV**, de **CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**, presentada por las señoras **CRUZ JAQUELINE TRUJILLO LOPEZ**, **ROSIBEL TRUJILLO LOPEZ** y **REINA MARGARITA**

TRUJILLO LOPEZ, todas mayores de edad, comerciantes, hondureña y de este domicilio, en su condición de Herederas Ab-Intestato de su difunta madre la señora **BERTA EMILIA LOPEZ PINEDA**, también conocidas como **BERTHA EMILIA LOPEZ PINEDA** y como **BERTHA EMILIA LOPEZ** contraídas a solicitar la cancelación y reposición de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° 100426484, por un monto de **CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 51000.00)**, emitido en fecha 30-09-03, con vencimiento el 30-09-22, suscrito con **BANCO BAC CREDOMATIC**, a favor de la señora **BERTHA EMILIA LOPEZ PINEDA**.

Tegucigalpa, M. D. C., 5 de enero del 2023

**MARILIA ESCOBAR MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

10 F. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la Abogada **BARBARA REYES SALINAS**, en su condición de Apoderada Legal del señor **ULBIA CRISTINA GARCIA CASCO**, interponiendo demanda especial en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-00296, J.5**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho consistente en el Acuerdo de Cancelación No. DGR-IP No. 96-2022 del 8 de abril del 2022 y con efectividad a partir de su notificación, es decir, el 8 de abril del 2022, emitido por el Instituto de la Propiedad, Dirección General de Registro. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene la restitución al cargo con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios. Así como los demás beneficios otorgados a los demás servidores o empleados públicos.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.**

10 F. 2023

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-1365

Fecha de presentación: 2022-03-10

Fecha de emisión: 10 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Yuga Labs, Inc.

Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, Fl 33146-3108, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

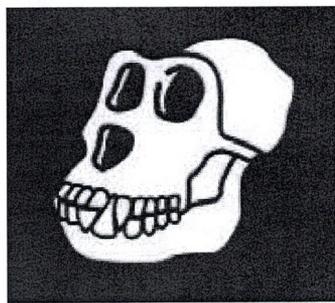
D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de software como servicio (SaaS); servicios de plataforma como servicio (PaaS); servicios de computación en la nube; servicios de diseño y desarrollo de hardware y software informático; servicios de desarrollo de juegos informáticos, electrónicos y de videojuegos; servicios de organización, gestión y gobierno de organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); servicios de registro, gestión y seguimiento de los intereses de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas (DAO); servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones descentralizadas; servicios de desarrollo e implementación de contratos inteligentes; servicios de tecnología de la información; servicios de publicaciones electrónicas no descargables; servicios de imágenes digitales no descargables, audio, vídeo y archivos multimedia; servicios de gráficos de computadora no descargables; servicios de software no descargable; servicios de software de cadena de bloques no descargable; servicios de software de contabilidad distribuida no descargable; servicios de software de criptografía no descargable; servicios de software no descargable para usar con criptomonedas; servicios de software no descargable para usar con moneda digital; servicios de software no descargable para usar con moneda virtual; servicios de software no descargable para acuñar, crear y emitir activos digitales, tokens digitales, tokens criptográficos, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; servicios de software no descargable para ver y brindar acceso a activos digitales, tokens digitales, tokens criptográficos, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; servicios de software no descargable para distribuir, comerciar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir activos digitales, tokens digitales, tokens criptográficos, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; servicios de software no descargable para finanzas descentralizadas; servicios de software no descargable para crear y ejecutar contratos inteligentes; servicios de software no descargable para desarrollar aplicaciones descentralizadas; servicios de software no descargable para registrar, administrar, rastrear y transferir intereses de propiedad en organizaciones autónomas descentralizadas; servicios de software no descargable para la gestión y gobierno de organizaciones autónomas descentralizadas; servicios de software no descargable para participar y votar en organismos autónomos descentralizados; servicios de software no descargable

para ejecutar y registrar transacciones financieras; servicios de software de contabilidad distribuida no descargable para su uso en el procesamiento de transacciones financieras; servicios de software no descargable para transferencia electrónica de fondos; servicios de software no descargable para usar como billetera de criptomonedas; servicios de software no descargable para usar como monedero electrónico; servicios de software no descargable para crear y administrar monederos electrónicos; servicios de software no descargable para el pago de moneda digital y transacciones de cambio; servicios de software no descargable para administrar y validar transacciones que involucran activos digitales, tokens digitales, tokens criptográficos, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; servicios de software de procesamiento de pagos electrónicos no descargable; servicios de software de juego no descargable; servicios de software de realidad virtual no descargable; servicios de software no descargable para crear NFT; servicios de servicios de software no descargable para administrar y verificar transacciones en una cadena de bloques; servicios de software no descargable para el desarrollo de juegos; servicios de herramientas de desarrollo de software de juegos no descargables; servicios de software de juegos de cadena de bloques no descargable; servicios de software no descargable para minería de criptomonedas; servicios de software no descargable para la agricultura de criptomonedas; servicios de software no descargable para organizar y realizar subastas; servicios de software no descargable para votar; servicios de software no descargable para redes sociales; servicios de herramientas de desarrollo de software no descargables; servicios de software no descargable para crear, administrar e interactuar con una comunidad en línea; servicios de software no descargable para crear, administrar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales, servicios de software para compartir archivos no descargables; servicios de software de comunicaciones no descargable; servicios de software no descargable para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, audio y contenido audiovisual a través de internet y redes de comunicación; servicios de software no descargable para crear, editar, cargar, descargar, acceder, ver, publicar, mostrar, etiquetar, bloguear, transmitir, vincular, anotar, indicar opiniones, comentar, votar, incrustar, transmitir y compartir o de otro modo suministro de medios electrónicos o información a través de redes informáticas y de comunicación; servicios de software no descargable para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y texto; servicios de software no descargable para la recopilación, gestión, edición, organización, modificación, transmisión, intercambio y almacenamiento de datos e información; servicios de software no descargable para transmitir, compartir, recibir, descargar, mostrar, interactuar y transferir contenido, texto, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; servicios de software de comercio electrónico no descargable; servicios de software de comercio electrónico no descargable que permite a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una computadora global, internet y redes de comunicación; software no descargable para procesar transacciones electrónicas; servicios de software no descargable para organizar, buscar y gestionar eventos; servicios de software no descargable para crear cuentas y mantener y administrar información sobre transacciones financieras en libros mayores distribuidos y redes de pago entre pares; servicios de software no descargable para su uso en operaciones financieras; servicios de software no descargable para uso en intercambio financiero; servicios de software no descargable para proporcionar la autenticación de las partes de una transacción financiera; software para mantener libros de contabilidad para transacciones financieras; servicios de software no descargable para la gestión de la seguridad criptográfica de transmisiones electrónicas a través de redes informáticas; servicios de software no descargable para cifrar y permitir la transmisión segura de información digital a través de internet; servicios de software no descargable para la conversión de divisas de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-1845
 Fecha de presentación: 2022-04-08
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARKEMA FRANCE
 Domicilio: 420 rue d'Estienne d'Orves, 92700 Colombes, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DINORAM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes utilizados para la limpieza doméstica e industrial, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-951
 Fecha de presentación: 2022-02-23
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Recordati Industria Chimica e Farmaceutica SpA
 Domicilio: Via Matteo Civitali, 1 Milano, I- 20148, Italia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CALPEROS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y productos farmacéuticos para enfermedades y trastornos metabólicos, musculoesqueléticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3251
 Fecha de presentación: 2022-06-09
 Fecha de emisión: 29 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
 Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Bluviu****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de computadora y aplicaciones móviles; plataformas de programas de computadora, grabados o descargables, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-209
 Fecha de presentación: 2022-01-12
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AHERN AGRIBUSINESS, INC.
 Domicilio: 9465 CUSTOMHOUSE PLAZA, SUITE G, SAN DIEGO, CAL 92154, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MUNDO DE COLIFLOR

G.-

MUNDO DE COLIFLOR
 SEMILLAS AHERN

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta al por mayor de semillas agrícolas, promoción de semillas agrícolas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-1842
 Fecha de presentación: 2022-04-08
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARKEMA FRANCE
 Domicilio: 420 Rue d'Estienne d'Orves, 92700 Colombes, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****STABIRAM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos que se utilizarán para estabilizar suelos, en particular al proporcionar repelencia al agua; productos químicos para evitar la condensación; emulsionantes de asfalto, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-6962
 Fecha de presentación: 2021-12-10
 Fecha de emisión: 3 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIA GALLETERA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 GIANCARLO CASCO BRUNI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POPEYE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios de toda clase y tipos, como ser: galletas, sean estas saladas o dulces, simples o rellenos, en presentación sencilla o como sándwiches de sabores; chocolates, productos de confitería, harinas, helados, mezclas para tortitas saladas, mezclas pasteleras, pan, panecillos, productos de pastelería, turrón. de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 27 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-6960
 Fecha de presentación: 2021-12-10
 Fecha de emisión: 3 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIA GALLETERA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 GIANCARLO CASCO BRUNI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUNCH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios de toda clase y tipos, como ser: galletas, sean estas saladas o dulces, simples o rellenos, en presentación sencilla o como sándwiches de sabores; chocolates, productos de confitería, harinas, helados, mezclas para tortitas saladas, mezclas pasteleras, pan, panecillos, productos de pastelería, turrón. de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 27 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-6961
 Fecha de presentación: 2021-12-10
 Fecha de emisión: 3 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIA GALLETERA HONDUREÑA S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 GIANCARLO CASCO BRUNI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MI MERIENDA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios de toda clase y tipos, como ser: galletas, sean estas saladas o dulces, simples o rellenos, en presentación sencilla o como sándwiches de sabores; chocolates, productos de confitería, harinas, helados, mezclas para tortitas saladas, mezclas pasteleras, pan, panecillos, productos de pastelería, turrón. de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 27 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-6963
 Fecha de presentación: 2021-12-10
 Fecha de emisión: 3 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIA GALLETERA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 GIANCARLO CASCO BRUNI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZOO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios de toda clase y tipos, como ser: galletas, sean estas saladas o dulces, simples o rellenos, en presentación sencilla o como sándwiches de sabores; chocolates, productos de confitería, harinas, helados, mezclas para tortitas saladas, mezclas pasteleras, pan, panecillos, productos de pastelería, turrón. de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 27 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-51
 Fecha de presentación: 2022-01-04
 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIA GALLETERA HONDUREÑA S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 GIANCARLO CASCO BRUNI
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHOCO CRICK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios de toda clase y tipos, como ser: galletas, sean estas saladas o dulces, simples o rellenos, en presentación sencilla o como sándwiches de sabores; chocolates, productos de confitería, harinas, helados, mezclas para tortitas saladas, mezclas pasteleras, pan, panecillos, productos de pastelería, turrón, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 27 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-2225
 Fecha de presentación: 2021-05-13
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA LA GUARDIA S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GIANCARLO CASCO BRUNI

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****WE COOK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial para la elaboración, venta y distribución de todo tipo de comidas y bebidas pre elaborados y pre envasadas, para la venta al por mayor, al detalle y para el funcionamiento como restaurante y afines de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 27 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3897
 Fecha de presentación: 2022-07-01
 Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACIÓN RUTH DE PAZ

Domicilio: San Pedro Sula Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GIANCARLO CASCO BRUNI

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FUNDACION RUTH PAZ****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad de la organización sin fines de lucro, brindando servicios integrales de todo tipo de asistencia médica a niños y a particulares de bajos recursos económicos, a nivel nacional, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 27 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3898
 Fecha de presentación: 2022-07-01
 Fecha de emisión: 3 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACIÓN RUTH DE PAZ

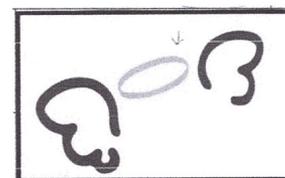
Domicilio: San Pedro Sula Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

GIANCARLO CASCO BRUNI

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización sin fines de lucro, brindando servicio, de todo tipo de asistencia médica a niños y a particulares de bajo recursos económicos, a nivel nacional, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 27 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-834
 Fecha de presentación: 2022-02-14
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: TERMINAL ESPECIALIZADA DE HONDURAS S.A. DE C.V. (T.E.H.)

Domicilio: 1 AVENIDA, PORTON NO.3 EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ANTIGUO EDIFICIO GEOTECNIA, Puerto Cortés, Cortés Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GIANCARLO CASCO BRUNI

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LOGRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: La explotación y operación de la terminal de graneles de Puerto Cortés, servicios de operación de carga de granel, maniobra pública, pesaje de trailetas así como el almacenamiento de granel en las instalaciones de la terminal, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 27 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4935
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN SA
 Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1 km. adelante del peaje, antes de la vuelta del cura,
 Choloma Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FORZANEURON****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos vitamínicos y minerales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 F. y 14 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4952
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN SA
 Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1 km. adelante del peaje, antes de la vuelta del cura,
 Choloma Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DOLMUS FORTE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DOLMUS FORTE" en su forma conjunta sin dar protección a los términos que la conforman de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de dolores musculares, dolores de espalda, inflamación, dolor por artritis, dolor de rodaduras, dolor ocasionado por golpes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 F. y 14 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4932
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN SA
 Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1 km. adelante del peaje, antes de la vuelta del cura,
 Choloma Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BENEVITAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos vitamínicos y minerales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 F. y 14 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4953
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN SA
 Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1 km. adelante del peaje, antes de la vuelta del cura,
 Choloma Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DIKFLAMFORTE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DIKFLAM FORTE" en su forma conjunta sin dar protección a los términos que la conforman de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de dolores musculares, dolores de espalda, inflamación, dolor por artritis, dolor de rodaduras, dolor ocasionado por golpes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 F. y 14 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4934
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN SA
 Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1 km. adelante del peaje, antes de la vuelta del cura,
 Choloma Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEUROFORTE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos vitamínicos y minerales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 F. y 14 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-4958
 Fecha de presentación: 2021-09-23
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMÁN SA
 Domicilio: Sector de la vuelta el Cura, Hacienda San Antonio a inmediaciones del Callejón Bocoock, Choloma. Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Glusitag****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de diabetes mellitus tipo 2; de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 F. y 14 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4949
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN SA
 Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1 km. adelante del peaje, antes de la vuelta del Cura, Choloma Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INAVIA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Indicado a pacientes adultos con diabetes mellitus tipo 2 (DMT2) para mejorar el control glucémico junto con la dieta y el ejercicio, como monoterapia o como adyuvante a metformina, sulfonilureas, tiazolidinedionas, insulina (con o sin metformina y/o pioglitazona y/o sulfonilurea) o metformina más sulfonilureas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 F. y 14 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-24248
 Fecha de presentación: 2020-11-30
 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMÁN SA
 Domicilio: 900 metros delante del peaje, Boulevard del norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GRELIK-ASA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prevención de acontecimientos aterotrombóticos en pacientes adultos que ya están tomando clopidogrel y ácido acetilsalicílico (AAS). combinación de medicamentos a dosis fijas para el tratamiento de continuación en: síndrome coronario agudo sin elevación del segmento ST (Angina inestable o infarto agudo de miocardio sin onda Q) incluyendo pacientes a los que se les ha colocado un stent después de una intervención coronaria percutánea. Pacientes con infarto agudo de miocardio con elevación del segmento ST, que son candidatos a terapia trombolítica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ
 Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2022-4951
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN SA
 Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1 km. adelante del peaje, antes de la vuelta del Cura, Choloma Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DENICA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para la prevención y tratamiento de la deficiencia de vitamina D en adultos y adolescentes, tratamiento contra la pérdida de hueso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 F. y 14 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4950
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN SA
 Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1 km. adelante del peaje, antes de la vuelta del Cura, Choloma Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BENIFEROL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para la prevención y tratamiento de la deficiencia de vitamina D en adultos y adolescentes, tratamiento contra la pérdida de hueso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 F. y 14 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4569
 Fecha de presentación: 2022-08-04
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARLOS ALBERTO MELGAR
 Domicilio: Colonia Palermo, 4 calle, 5 y 6 avenida, El Progreso, Yoro, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA ROJITA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Pescado (tilapia), de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-3580
 Fecha de presentación: 2021-07-15
 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Uruguay

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DORA ELIZABETH LOPEZ DE MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FIBROSAN XR****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACION "FIBROSAN XR" EN SU FORMA CONJUNTA SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS TERMINOS DE FORMA SEPARADA.

I.- Reivindicaciones:**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos para cardiología y endocrinología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 F. y 14 M 2023

Número de Solicitud: 2022-7661
 Fecha de presentación: 2022-12-19
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES JJ & JD S. DE R. L. DE C.V.
 Domicilio: City Mall, segundo nivel, Col. Trejo 12 y 14 calle; Avenida Circunvalacion, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ASTOR SHERMON HENRIQUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NSE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NSE" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de belleza, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMOR ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 F. y 14 M 2023

**JUZGADO DE LETRAS
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno de agosto del dos mil veintidós, compareció a este Juzgado la abogada **BÁRBARA REYES SALINAS**, en su condición de representante legal de la señora **NELLY FABIOLA ANDRADE SÁNCHEZ**, incoando demanda personal contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO VEHICULAR ADSCRITA AL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, con orden de ingreso **No.0801-2022-00787**, solicitando la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. DGRV-IP-265-2022**, de fecha doce (12) de julio del dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección General de Registro Vehicular, adscrita al Instituto de la Propiedad; por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene la restitución al cargo con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios. Así como los demás beneficios otorgados a los demás servidores o empleados públicos. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
 SECRETARIO ADJUNTO**

10 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3188
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 27 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Yuga Labs, Inc.
 Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. M/TT/0001/058981 de fecha 15/03/2022 de Trinidad y Tobago.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KODAS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: : Servicios de entretenimiento; servicios de publicación electrónica; publicación de materiales educativos, en concreto, publicación de libros, diarios, boletines y publicaciones electrónicas; publicación de diarios en línea no descargables, en concreto, weblogs (blogs) con contenido definido por el usuario, blogs con publicidad, marketing y contenido empresarial, y blogs sobre realidad virtual y realidad aumentada; facilitación de recursos de publicaciones electrónicas no descargables en línea para desarrolladores de software; servicios educativos y de entretenimiento, en concreto, suministro de publicaciones en línea no descargables sobre tecnología de realidad virtual a través de un sitio web; servicios educativos y de entretenimiento, en concreto, suministro de publicaciones en línea no descargables sobre tecnología de realidad aumentada a través de un sitio web; servicios de entretenimiento, en concreto, facilitación de juegos interactivos, multijugador y de un solo jugador a través de internet o redes de comunicación; servicios de entretenimiento, en concreto, suministro de videojuegos en línea, juegos informáticos, juegos electrónicos y juegos interactivos; suministro de juegos electrónicos, informáticos y de vídeo en línea; suministro de un juego de ordenador para su uso en toda la red por parte de los usuarios de la red; suministro de software de juegos en línea no descargable; servicios de juegos de realidad virtual; servicios de juegos de realidad virtual prestados a través de internet y otras redes de comunicación; servicios de juegos de realidad virtual; servicios de juegos de realidad aumentada prestados a través de internet y otras redes de comunicación; servicios de entretenimiento, en concreto, suministro de entretenimiento, contenido y experiencias interactivos de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; servicios de entretenimiento, en concreto, suministro de juegos de realidad aumentada, entretenimiento interactivo y contenido y experiencias de realidad aumentada; servicios de entretenimiento, en concreto, suministro de juegos de realidad mixta, entretenimiento interactivo y contenido y experiencias de realidad mixta; servicios de entretenimiento, en concreto, facilitación de entornos de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta en línea; producción de vídeos de realidad aumentada con fines de entretenimiento; producción de vídeos de realidad virtual con fines de entretenimiento; servicios de publicación y producción de entretenimiento multimedia; producción y distribución de películas, películas, programas de radio, televisión y web; producción y posproducción de contenido de entretenimiento multimedia; facilitación de películas no descargables, programas de televisión, webcasts, trabajos audiovisuales y multimedia a través de internet; producción de sonido, grabaciones de vídeo y multimedia; producción de vídeo de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta con fines de entretenimiento; suministro de información sobre juegos de ordenador y videojuegos en línea a través de internet y otras redes de comunicación; organización y dirección de conferencias educativas; organización de exposiciones, eventos y conferencias en los ámbitos de la cultura, el entretenimiento, la educación y la creación de redes sociales con fines no empresariales ni comerciales; organización y dirección de concursos y eventos de entretenimiento para jugadores de videojuegos, juegos informáticos, electrónicos o multimedia interactivos; servicios de entretenimiento, en concreto, organización y realización de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento interactivo, realidad virtual, realidad aumentada, electrónica de consumo y software y hardware de entretenimiento de videojuegos; organización de exposiciones en el campo del entretenimiento interactivo, la realidad virtual, la electrónica de consumo y las industrias de entretenimiento de videojuegos con fines culturales o educativos; ofrecer y realizar concursos diseñados para reconocer, recompensar y alentar a las personas y grupos que se dedican a la superación personal, la autorrealización, la caridad, la filantropía, el voluntariado, el servicio público y comunitario y las actividades humanitarias y el intercambio de productos de trabajo creativo; organización de exposiciones, conferencias y eventos en el ámbito del desarrollo de software con fines educativos; ofrecer y realizar concursos con fines educativos y de entretenimiento para desarrolladores de software; servicios educativos, en concreto, organización y dirección de conferencias y seminarios en los campos de la inteligencia artificial y la internet de las cosas; servicios educativos, en concreto, organización y celebración de conferencias, cursos, seminarios y formación en línea en los ámbitos de la publicidad, el marketing, las redes sociales, internet y los medios sociales y la distribución de material de cursos en relación con los mismos; organización, promoción y realización de exposiciones, ferias comerciales y eventos con fines comerciales; organización de exposiciones, eventos y conferencias con fines recreativos y culturales; formación en materia de diseño, publicidad y tecnologías de la comunicación; formación en el ámbito de la planificación estratégica de medios relacionada con la publicidad, el marketing y los negocios; suministro de información en materia de entretenimiento; suministro de información de esparcimiento, incluidos textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas e información audiovisual, a través de internet y otras redes de comunicación; suministro de información con fines educativos y de entretenimiento en los ámbitos del entretenimiento, la vida secundaria y universitaria y los grupos de interés sociales y comunitarios; alquiler de quioscos de fotografía y videografía para capturar, cargar, editar y compartir fotografías y vídeos; educación; suministro de formación; actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento, en concreto, suministro de vídeos en línea con juegos jugados por otros; servicios de juegos del tipo de proporcionar un sitio web para que los consumidores transmitan juegos a otros; organización y celebración de conferencias educativas en el ámbito del desarrollo de software; seminarios educativos, clases, series de oradores, conferencias y formación en el ámbito del software de código abierto y desarrollo de software; servicios de entretenimiento, en concreto, comedia, drama, documentales, series documentales en curso, web y

series de televisión animadas, de misterio y de realidad proporcionadas a través de internet; periódicos en línea, en concreto, blogs con contenido de comedia, drama, documental, serie documental, animación, misterio y realidad y entretenimiento; suministro en línea de clips de vídeo no descargables, vídeos, vlogs, imágenes, ilustraciones, artículos y resúmenes de artículos en el ámbito de la comedia, el drama, el documental, las series documentales, el entretenimiento animado, el misterio y la realidad; suministro de vídeos no descargables en línea en el ámbito de la comedia, el drama, los documentales, las series documentales, el entretenimiento de animación, el misterio y la realidad; servicios educativos, en concreto, suministro de publicaciones en línea en el campo del contenido de redes sociales; suministro de información relacionada con el contenido de las redes sociales; publicación electrónica en línea sobre contenido de redes sociales; publicación de materiales educativos, en concreto, publicación de artículos, manuales, revistas y blogs en los campos del desarrollo de software, inteligencia artificial, aprendizaje automático y creación de interfaces de usuario; organización y dirección de talleres de formación; información de recreación; producción de vídeos de realidad aumentada; llevar a cabo y brindar acceso a entrenamientos en vivo en línea, instrucciones y sesiones de acondicionamiento físico; realización de clases de fitness; servicios de educación; servicios educativos, en concreto, realización de seminarios, conferencias y talleres en los campos de la salud y el bienestar; servicios educativos, en concreto, organización y dirección de conferencias y seminarios en los campos de la realidad virtual, realidad aumentada, inteligencia artificial e internet de las cosas; servicios de publicación electrónica; servicios educativos y de entretenimiento, en concreto, suministro de películas no descargables, programas de televisión, webcasts, obras audiovisuales y multimedia a través de internet, así como información, reseñas y recomendaciones sobre películas, programas de televisión, webcasts, obras audiovisuales y multimedia; servicios de entretenimiento, en concreto, organización y realización de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento interactivo, realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta, electrónica de consumo y software y hardware de entretenimiento de videojuegos; servicios de entretenimiento, en concreto, concursos y programas de premios de incentivos diseñados para recompensar a los participantes del programa que hacen ejercicio, participan en actividades deportivas, participan en actividades que promueven la salud, logran logros en el ejercicio y las actividades deportivas, y alcanzan objetivos personales relacionados con el ejercicio, las actividades deportivas y el estado físico; servicios de entretenimiento, en concreto, programas de premios de concursos e incentivos diseñados para recompensar a los participantes del programa que hacen ejercicio, eligen alimentos saludables y participan en otras actividades que promueven la salud; servicios de entretenimiento, en concreto, programas de premios de incentivos diseñados para recompensar a los participantes del programa que hacen ejercicio; servicios de entretenimiento, en concreto, facilitación de acceso a bases de datos electrónicas y en línea interactivas de contenido definido por el usuario, contenido de terceros, fotografías, vídeos, audio, material visual y audiovisual en el campo de interés general; servicios de entretenimiento, en concreto, suministro de un foro en línea para la difusión de contenido, datos e información con fines de entretenimiento y creación de redes sociales y comerciales; servicios de entretenimiento, en concreto, facilitación de instalaciones en línea para la transmisión de contenido de entretenimiento y transmisión de vídeo en directo de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, facilitación de instalaciones en línea para la transmisión de contenido de entretenimiento y transmisión de vídeo en directo de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento, en concreto, suministro de entornos de realidad mixta en línea; producción de vídeo de realidad mixta; servicios de producción multimedia; revistas en línea, en concreto, blogs con comentarios, consejos e información en los campos de la salud, el bienestar, el sueño, el ejercicio y la nutrición; periódicos en línea, en concreto, blogs; periódicos en línea, en concreto, weblogs (blogs) con contenido definido por el usuario; organización de concursos y programas de premios de incentivos para desarrolladores de software; organización de exposiciones y eventos con fines culturales, educativos o de entretenimiento; organizar exposiciones y eventos en el campo del entretenimiento interactivo, la realidad virtual, la realidad mixta y la realidad aumentada, industrias de entretenimiento de videojuegos y electrónica de consumo con fines culturales o educativos; organización de exposiciones y eventos en el ámbito del desarrollo de software con fines educativos; organización de exposiciones en el campo del entretenimiento interactivo, la realidad virtual, la realidad aumentada, la realidad mixta, la electrónica de consumo y las industrias de entretenimiento de videojuegos con fines culturales o educativos; organización de exposiciones y conferencias en directo en los ámbitos de la cultura, el entretenimiento y las redes sociales con fines no empresariales ni comerciales; servicios de entrenamiento personal en el ámbito de los deportes, el ejercicio, la salud y la forma física; servicios para compartir fotos y vídeos; sesiones pregrabadas de atletismo y fitness; proporcionar una evaluación del estado físico y un puntaje de estado físico y un programa de entrenamiento personalizado basado en esa evaluación y puntaje; facilitación de un sitio web con entrenamiento físico, instrucciones y sesiones; facilitación de un sitio web con instrucciones y sesiones de fitness; facilitación de un sitio web con información sobre entrenamiento físico y desarrollo de habilidades atléticas; facilitación de un sitio web con información sobre entrenamiento físico, entrenamiento físico, objetivos de acondicionamiento físico y desarrollo de habilidades atléticas; facilitación de un sitio web con información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento físico; facilitación de un sitio web con sesiones de fitness y de atletismo pregrabadas; suministro de acceso a sesiones pregrabadas de atletismo y fitness; facilitación de bases de datos informáticas, electrónicas y en línea en el ámbito del entretenimiento; proporcionar información de entretenimiento a partir de índices de búsqueda y bases de datos de información, incluidos texto, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas e información audiovisual, a través de internet y redes de comunicación; facilitación de entrenamiento en grupo en el ámbito de los deportes, el ejercicio, la salud y la forma física; suministro de información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento físico a través de un sitio web en línea, otras redes informáticas y de comunicación electrónica, y a través de software para consolas de juegos, computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; facilitación de recursos en línea para desarrolladores de software; suministro de desafíos atléticos pregrabados, entrenamiento, sesiones y desafíos de acondicionamiento físico y entrenamientos a través de un sitio web en línea, otras redes informáticas y de comunicación electrónica y mediante software para consolas de juegos, computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; servicios de publicación, en concreto, edición de publicaciones electrónicas para terceros; producción de vídeos de realidad virtual, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E., 10 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3192
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC.
 Domicilio: Carrera 37 # 52-95, Bogotá, D.C., Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBI
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ICONTEC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pruebas, autenticaciones y control de calidad; mediciones técnicas; servicios de comprobación para certificar la calidad o normativas; certificación [control de calidad]; certificación de servicios educativos; servicios de certificación [controles de calidad]; inspección de alimentos para certificación kosher; servicios de comprobación para certificar la calidad o normativas; pruebas de calidad de productos con fines de certificación; pruebas, ensayos, análisis y evaluación de productos y servicios de terceros para certificación; pruebas, ensayos, análisis y evaluación de productos; servicios de terceros con fines de certificación; control de calidad; evaluación de la calidad; consultoría sobre control de calidad; control de calidad para terceros; controles y pruebas de calidad; servicios de auditoría de calidad; control de calidad de productos y de productos semimanufacturados y manufacturados; control de calidad relacionado con software, materias primas, construcciones terminadas; evaluación de la calidad del producto; realización de pruebas de control de calidad; control de calidad de productos y servicios; servicios científicos y tecnológicos; así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3176
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Yuga Labs, Inc.
 Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. M/TT/0001/058981 de fecha 15/03/2022 de Trinidad y Tobago.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KODAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Joyas; joyería de imitación; relojes; llaveros de cadena; llaveros de anillos, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3180
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Yuga Labs, Inc.
 Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. M/TT/0001/058981 de fecha 15/03/2022 de Trinidad y Tobago.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KODAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; sombreros; gorros o tocados; chaquetas; jerseys; pantalones; camisas; playeras; suéteres; sudaderas; zapatos; bufandas, zapatillas deportivas; calcetines, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3181
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Yuga Labs, Inc.
 Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. M/TT/0001/058981 de fecha 15/03/2022 de Trinidad y Tobago
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (27)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KODAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras; tapetes; esteras, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-202
 Fecha de presentación: 2022-01-11
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HAW-DI-I FOODS CO., LTD.
 Domicilio: No. 160, FENGRONG, DAYING VILLAGE, XINSHI DISTRICT, TAINAN CITY 744, TAIWAN, R.O.C., China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: salsas de chile; salsas; sazónadores con salsa de aderezo; salsas de chile y dulces; pasta de curry; bloques de curry; paquetes de salsa de curry instantáneos; salsas barbaoca; condimentos; condimentos de sabor; sazónadores; fideos instantáneos; paquetes de fideos instantáneos; fideos servidos con salsas; fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2566
 Fecha de presentación: 2022-05-13
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company
 Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALIADOS POR EL AGUA COCA-COLA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura y silvicultura, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2563
 Fecha de presentación: 2022-05-13
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company
 Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALIADOS POR EL AGUA COCA-COLA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción de edificios; reparación; servicios de instalación, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2564
 Fecha de presentación: 2022-05-13
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company
 Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALIADOS POR EL AGUA COCA-COLA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2565
 Fecha de presentación: 2022-05-13
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company
 Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ALIADOS POR EL AGUA COCA-COLA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento de materiales, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-308
 Fecha de presentación: 2022-01-17
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DILCIA REBECA MEDINA
 Domicilio: San Pedro Sula, Barrio Los Andes entre 10 y 11 avenida, 13 calle, casa 109, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISÉS ALEXANDER ARTEAGA BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ADIOS PIOJIROS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ADIOS PIOJIROS" y la apariencia de su etiqueta los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ciudadanos de higiene para personas, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

10, 27 F. y 14 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-309
 Fecha de presentación: 2022-01-17
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARISCOS LA PERLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Barrio Medina 7 y 8 calle, 8 avenida frente a Tomicientro, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISÉS ALEXANDER ARTEAGA BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MARISCOS LA PERLA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión empresarial de restaurantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

10, 27 F. y 14 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-310
 Fecha de presentación: 2022-01-17
 Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AV CONSULTORES & NEGOCIOS, S. DE R.L.
 Domicilio: Villas Palmeras de San Ignacio, bloque A, casa 8, primera avenida y primera calle, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISÉS ALEXANDER ARTEAGA BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LEGAL EXPRESS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios administrativos relacionados con la derivación de los clientes a abogados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

10, 27 F. y 14 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2894
 Fecha de presentación: 2022-05-27
 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GF SERVICES & SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: BOULEVARD UNAH, VALLE DE SULA, INTERSECCIÓN COL. UNIVERSIDAD FRENTE A LACTHOSA 25 CALLE, 6-7 AVE. SAN PEDRO SULA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISÉS ALEXANDER ARTEAGA BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GF

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GF" y la apariencia de su etiqueta sin dar protección a las palabras SERVICES & SOLUTIONS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencias de importación-exportación; servicios de asesoramiento y consultas, en relación con agencias de importación y exportación, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

10, 27 F. y 14 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3186

Fecha de presentación: 2022-06-08

Fecha de emisión: 25 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Yuga Labs, Inc.

Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° M/TT/0001/058981 de fecha 15/03/2023 de Trinidad y Tobago

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KODAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de procesamiento de transacciones financieras, en concreto, suministro de transacciones electrónicas seguras y opciones de pago; tratamiento electrónico de datos de pago de facturas para usuarios de internet y redes de comunicación; servicios de procesamiento de transacciones de pago; servicios de transferencia electrónica de fondos; servicios de procesamiento de transacciones electrónicas de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de regalo; prestación de servicios de pago móvil electrónico para terceros; servicios financieros; servicios de procesamiento de pagos; servicios de transacciones financieras; distribución, comercialización, préstamo, intercambio, almacenamiento y transmisión de activos digitales, tokens digitales, tokens criptográficos, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; facilitar y organizar la recaudación de fondos y la distribución de donaciones para la recaudación de fondos; servicios de caridad, en concreto, coordinación de la obtención y distribución de donaciones monetarias de particulares y empresas a terceros; prestación de servicios de pago de facturas a través de aplicaciones móviles electrónicas; servicios financieros, en concreto, suministro de una moneda virtual para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea en relación con videojuegos, contenido de transmisión en directo y contenido de vídeo a la carta a través de internet y redes de comunicación; servicios de intercambio financiero; servicios de pago móvil electrónico para terceros; cambio de moneda virtual; transferencia electrónica de monedas virtuales; asuntos financieros, en concreto, gestión financiera, planificación financiera, previsión financiera, gestión de carteras financieras y análisis y consultas financieros; información financiera proporcionada por medios electrónicos; servicios de corretaje; servicios de distribuidores; servicios de negociación de divisas; servicios de moneda digital; servicios de criptomonedas; servicios de moneda virtual; servicios de moneda electrónica; servicios de monedero y almacenamiento de moneda digital; servicios de billetera electrónica; servicios de billetera electrónica; servicios de pago de facturas prestados a través de un monedero electrónico; servicios de banca electrónica a través de una red informática mundial; servicios bancarios; servicios de comercio de divisas; servicios de pago electrónico que implican el procesamiento electrónico y la posterior transmisión de datos de pago de facturas; servicios de comercio de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activo digital y blockchain, activo digitalizado, token digital, token criptográfico y token de utilidad; servicios de procesamiento de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad para terceros; facilitar las transferencias de equivalentes de efectivo electrónicos; servicios de información periodística en el ámbito de las noticias financieras; servicios financieros, en concreto, suministro de servicios de moneda virtual para su uso por miembros de una comunidad en línea a través de una red informática global; Emisión de tokens de valor; gestión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; servicios financieros, en concreto, suministro de un intercambio financiero para el comercio de moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; servicios de comercio de criptomonedas; servicios de intercambio de criptomonedas; procesamiento de pagos de criptomonedas; servicios de pago electrónico; procesamiento de pagos electrónicos a través de servicios de billetera electrónica; servicios de gestión de divisas; servicios de transferencia de divisas; servicios financieros, en concreto, suministro de transferencia electrónica de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; asesoramiento financiero en el ámbito de la moneda digital, la moneda virtual, las criptomonedas, los activos digitales y de cadena

de bloques, los activos digitalizados, las fichas digitales, las fichas criptográficas y las fichas de utilidad; suministro de procesamiento electrónico y seguimiento de transferencias electrónicas de fondos; servicios de cambio de moneda; servicios de gestión de inversiones; servicios de custodia para instituciones y fondos financieros; cotización y negociación de swaps y derivados sobre moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; servicios monetarios; intercambio monetario; compensación y conciliación de transacciones financieras; suministro de información financiera; servicios electrónicos de comercio financiero; negociación financiera electrónica, en concreto, negociación en el ámbito de los activos digitalizados; Suministro de información financiera a pedido y en tiempo real sobre moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; suministro de información en materia de inversiones y finanzas a través de redes informáticas y redes de comunicación global; activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; suministro de información en materia de inversiones y finanzas a través de redes informáticas y redes de comunicación global; activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; suministro de información en materia de inversiones y finanzas a través de redes informáticas y redes de comunicación global; servicios de verificación de pagos basados en blockchain; proporcionar información en los campos de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; negociación electrónica de instrumentos financieros; servicios de pago de comercio electrónico; tratamiento y transmisión electrónicos de datos de pago de facturas para usuarios de internet y redes de comunicación; servicios de procesamiento de transacciones financieras, en concreto, suministro de transacciones comerciales seguras y opciones de pago; servicios de transacciones financieras, en concreto, suministro de una moneda virtual para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de internet y redes de comunicación; servicios comerciales, en concreto, servicios de procesamiento de transacciones de pago; servicios de procesamiento de pagos, en concreto, prestación de servicios de procesamiento de transacciones de moneda virtual para terceros; servicios de préstamo; creación y emisión de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3178

Fecha de presentación: 2022-06-08

Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yuga Labs, Inc.

Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° M/TT/0001/058981 de fecha 15/03/2022 de Trinidad y Tobago.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KODAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas; mochilas equipaje; billeteras, de la clase 18.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-4514
 Fecha de presentación: 2021-08-31
 Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: A. Nattermann & Cie. GmbH
 Domicilio: Nattermannallee 1, 50829 Köln, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LIVPROTECT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de las enfermedades del hígado; complementos alimenticios y aditivos con fines medicinales; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; vitaminas; bebidas y alimentos con fines medicinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Número de Solicitud: 2021-5775
 Fecha de presentación: 2021-10-29
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SWIMC LLC
 Domicilio: 101 W. Prospect Avenue, Cleveland, Ohio 44115, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SPECTRA PRIME****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Recubrimientos utilizados para acabados de vehículo, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023.

- [1] Solicitud: 2019-040783
 [2] Fecha de presentación: 27/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AKTIEBOLAGET ELECTROLUX
 [4.1] Domicilio: SANKT GÖRANSGATAN 143, SE-105 45 STOCKHOLM, SWEDEN, Suecia.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: E ELECTROLUX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:

Software, planchas eléctricas, rizadores de pelo eléctricos, dispositivos de procesamiento de datos y medios de almacenamiento de datos para electrodomésticos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de julio, del año 2020.

[12] Reservas: SE REIVINDICAN LOS COLORES AZUL Y BLANCO.

NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023.

- [1] Solicitud: 2019-040998
 [2] Fecha de presentación: 27/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR

[4] Solicitante: AKTIEBOLAGET ELECTROLUX

[4.1] Domicilio: SANKT GÖRANSGATAN 143, SE-105 45 STOCKHOLM, SWEDEN, Suecia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: E ELECTROLUX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Información para consumidores en conexión con la venta de todo tipo de productos; publicidad en la industria, el comercio y decoración de escaparates.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FERNANDO GODOY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de julio, del año 2020.

[12] Reservas: SE REIVINDICAN LOS COLORES AZUL Y BLANCO

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023.

- 1/ No. Solicitud: 2019-40782
 2/ Fecha de presentación: 27/09/2019
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Aktiebolaget Electrolux
 4.1/ Domicilio: Sankt Göransgatan 143, SE-105 45 Stockholm, Sweden.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: E ELECTROLUX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica los colores azul y blanco.

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue: Lavadoras, lavadoras y secadoras combinadas, planchas, prensas de planchar, secadoras rotatorias, secadoras lavaplatos, licuadoras, hervidores, procesadores de alimentos, mezcladoras, rebanadoras, molinos para uso doméstico, molinos de café, cafeteras, exprimidores de jugos, espumadores de leche, abrelatas eléctricos, aspiradoras, incluidas las aspiradoras con batería y piezas para aspiradoras, como ser: mangueras, boquillas, tubos, bolsas para polvo y filtro.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Godoy

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2020

12/ Reservas:

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 E. y 10 F. 2023.

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 019-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por el respectivo Secretario General.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de gestión pública, propios de un Estado moderno, deben adjuntarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicidad, la transparencia, la libre competencia y la igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confiabilidad a los procesos de contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que es de interés público disponer de un instrumento jurídico que regule la contratación para la ejecución de obras y la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los recursos estatales.

CONSIDERANDO: Que el ámbito de aplicación para la contratación de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, último párrafo establece “Cuando

ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado establece que se deberá crear una Comisión de Evaluación. Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. Asimismo, no podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de interés que hagan presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado, establece “Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración”.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos: 247 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; 21, 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 58 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar la “COMISIÓN DE EVALUACIÓN y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS” para el Proyecto Adquisición de Vehículos Automotores para el Proyecto Observatorio Hondureño de Precios al Consumidor, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Nombre	Puesto	Número de Identidad	Número de Teléfono	Correo Electrónico
José Hernán Quiroz Zelaya	Asesor Legal	1501-1978-01848	3218-3232	Jose.quiroz@sde.gob.hn
Rony Josué Cruz Centeno	Inspector de la Unidad de Bienes Nacionales	0801-1990-09556	3275-4013	Rony.cruz@sde.gob.hn Josuecruz1204@gmail.com
Ronaldo Renieri Salgado Mendoza	Oficial Comprador	0826-1982-00250	9650-8122	Ronaldo.salgado@sde.gob.hn
Justo Rufino Osorto Estrada	Jefe de verificación y Vigilancia de Mercadeo	0616-1971-00005	9511-4281	Justo.rufino@sde.gob.hn
Ronni Alejandro Neda Rodas	Técnico en Reglamentación	0801-1987-13732	9954-7330	Ronie.neda@sde.gob.hn

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de efectividad inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “LA GACETA”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, seis (06) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 16 DE FEBRERO DEL 2023.

NUM. 36,157

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 020-2023

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) figura la administración del régimen de comercio exterior de Honduras.

CONSIDERANDO: Que para ordenar la importación de arroz y contar con información oportuna sobre el flujo de importaciones de los mencionados productos es necesario crear un registro de importadores y establecer una licencia de importación de tal mercancía.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación que administra la Organización Mundial del Comercio (OMC), prevé la aplicación de regímenes de licencias de importación, tomando en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo en lo que respecta su comercio, su desarrollo y sus finanzas.

CONSIDERANDO: Que es prioritario la protección de la cadena de producción del arroz, con el fin de promover la soberanía y seguridad alimentaria, así como prevenir

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DESARROLLO
ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 020-2023,
Acuerdo Ministerial No. 021-2023

A. 1 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

desequilibrio en la relación de producción y comercialización en los mercados internos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley de Protección al Consumidor, Decreto No. 24-2008, de fecha 1 de abril de 2008, establece como objetivo proteger, defender, promover, divulgar y hacer que se cumplan los derechos de los consumidores regulando las relaciones de consumo que se establecen en el mercado para adquisición de bienes y servicios, disponiendo los procedimientos aplicables, los derechos, obligaciones, la infracciones y sanciones en dicha materia.

CONSIDERANDO: Que en la importación de los productos de arroz se debe velar el apropiado cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Administración Aduanera de Honduras la aplicación del régimen aduanero en las importaciones de arroz.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en el ejercicio de las facultades que le otorgan los Artículos 246, 247, 328, 329, 331 y 347 de la Constitución de la República; Artículos 7, 29 numeral 7, 36 numerales 1 y 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA**DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE ARROZ**

Artículo 1.- Establecer un Registro de Importador de Arroz clasificado en las siguientes fracciones arancelarias del Arancel Centroamericano de Importación (ACI):

Fracción Arancelaria del ACI	Descripción
1006.10.90.00	-- Otros
1006.20.00.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz partido);
1006.30.10.00	-- Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60 % a 0.75 % destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados;
1006.30.20.00	-- Arroz escaldado ("arroz parbolizado o parborizado");
1006.30.90.00	-- Otros;
1006.40.00.00	- Arroz partido

Artículo 2.- Los agentes económicos interesados en la importación de arroz de conformidad al artículo anterior, deberán solicitar su inscripción en el Registro de Importador de Arroz, ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico a través de un apoderado legal con toda la formalidad de ley, proporcionando la información siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social del solicitante, incluyendo una breve descripción de su actividad económica;

- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) cuando se trate de persona natural. En caso de los extranjeros, estos deberán presentar fotocopia de carné de residencia;
- c) Nombre del representante legal y certificación de punto de acta de su nombramiento cuando se trate de persona jurídica;
- d) Dirección física y croquis de ubicación del establecimiento;
- e) Fotocopia del Registro Tributario Nacional;
- f) Copia de Escritura de Constitución;
- g) Copia de Solvencia Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas;
- h) Copia de la Licencia Sanitaria vigente emitida por la Autoridad Sanitaria competente;
- i) Copia del Registro de establecimiento de importador y/o procesador de producto vegetal vigente, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA);
- j) Documento que certifique la capacidad de almacenamiento y/o procesamiento por mes y anual, en el caso que sea una empresa procesadora de arroz, debidamente verificada por firma auditora independiente;
- k) Documento que certifique que es parte del Convenio de Compra y Venta de Arroz Granza Húmeda Nacional, en el caso que sea una empresa procesadora de arroz, emitida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG);
- l) En el caso que el solicitante del Registro de Importador de Arroz no sea un procesador de arroz granza, debe

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de indicar la finalidad de la importación, adjuntando documento equivalente que respalde dicha finalidad, ya sea que el producto lo distribuya en manera minorista o mayorista.

- m) Recibo de pago TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancia, licencias y certificaciones vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

Par los efectos de este artículo, la Secretaría de Desarrollo Económico asignará a cada importador un Número de Registro de Importador de Arroz (NRIA), cuya vigencia será de un (01) año, partiendo de su emisión.

Artículo 3.- Los agentes económicos interesados en renovar el Registro de Importador de Arroz (NRIA) deberán presentar solicitud ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado a través de un apoderado legal con toda la formalidad de ley, proporcionando lo indicado en los literales a) y g) al m), del Artículo 2, del presente Acuerdo.

En el caso de que tenga actualización de las generales de la empresa u otra documentación, deberá proporcionar lo indicado en el literal c), d), e), y/o f) del Artículo 2 del presente Acuerdo, indicando la modificación, según sea el caso.

Para efectos de este Artículo el importador deberá renovar el Registro de Importador de Arroz (NRIA), en el mes de diciembre de cada año.

De la Licencia de Importación de Arroz

Artículo 4.- Establecer una Licencia de Importación de Arroz para las fracciones arancelarias indicadas en el Artículo 1 del presente Acuerdo. Para la emisión de las Licencias de Importación de Arroz el procedimiento será el siguiente:

- a) El importador interesado deberá presentar la solicitud de la Licencia de Importación de Arroz ante la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, por medio de apoderado legal;
- b) En la solicitud de licencia de importación de arroz debe consignar la información siguiente:
1. Datos generales (nombre o razón social, teléfono, dirección y correo electrónico);

2. Número de Registro de Importador de Arroz (NRIA);
3. Descripción y fracción arancelaria del producto a importar;
4. Volumen a importar en kilogramos y valor en dólares de Estados Unidos de América, país de procedencia y fecha probable a importar;

c) Documentos que debe adjuntar en la solicitud:

1. Copia del Registro Sanitario vigente, emitido por Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA);
2. Copia de la autorización para la importación de materia prima cuando sea el caso, emitida por Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA);
3. Permiso fitosanitario de importación vigente, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA);
4. Copia de Factura Comercial o proforma;
5. Recibo de pago de TGR-1 por L. 200.00 por concepto de la emisión de constancia, licencias y certificaciones vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

d) A partir de la segunda solicitud de una licencia de importación, el interesado deberá demostrar la utilización del volumen consignado en la licencia anterior otorgada por esta Secretaría de Estado, adjuntando la copia de Declaración Única Aduanera, recibo de pago por la importación definitiva y copia Declaración Única Centroamericana (DUCA), que demuestra la liquidación de la importación que utilizó dicha licencia.

Artículo 5.- Autorizada la solicitud de la licencia del artículo anterior, la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, trasladará las diligencias a la Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior, quien asignará a la unidad especializada en contingentes arancelarios y licencias de importación las diligencias correspondientes para la emisión de la licencia.

Artículo 6.- La licencia de importación será obligatoria para cada importación que se realice y no excederá de la capacidad de almacenamiento declarada.

Artículo 7.- En el caso que el importador no cumpla con la disposición indicada en el literal d) del Artículo 4 del presente Acuerdo, esta Secretaría de Estado no emitirá una nueva licencia.

Artículo 8.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 8 del Artículo 1 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación del GATT de 1994, la autoridad aduanera no dará trámite de importación cuando la información de la licencia de importación difiera con la descrita en la Declaración Única Centroamericana (DUCA) según sea aplicable.

La licencia de importación a la que se refiere este Acuerdo no prejuzga el tratamiento arancelario aplicable al momento de efectuarse las importaciones.

Artículo 9.- Una vez emitida la Licencia, ésta tendrá una vigencia de 90 días, prorrogables a solicitud del interesado, de conformidad a Ley.

Artículo 10.- Las licencias de importación emitidas serán nominativas, no constituyen título valor y son intransferibles.

Artículo 11.- Solicitar a la Administración Aduanera de Honduras, que emita mensualmente un reporte de las importaciones bajo el presente Acuerdo.

Artículo 12.- De conformidad al Artículo 9 del presente Acuerdo, sobre las prórrogas de vigencia de las licencias de importación de Arroz, éstas se podrán prorrogar de conformidad al Artículo 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo. Las solicitudes deberán de presentar ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, por medio de apoderado legal, las cuales deben adjuntar la siguiente documentación:

- a) La licencia de importación original.
- b) Documentación que respalde la justificación.
- c) Recibo de pago de TGR 1 por L. 200.00, casilla 12121, a nombre de la SDE.

Artículo 13.- La SDE podrá requerir información adicional a los solicitantes y hacer las modificaciones a los formatos y procedimientos establecidos, haciendo del conocimiento del público los nuevos requerimientos legales con la debida antelación.

Artículo 14.- Toda información suministrada por los solicitantes estará sujeta a verificación por parte de esta

Secretaría de Estado, quien podrá desestimar cualquier solicitud que contenga errores u omisiones graves.

Artículo 15.- Las Regulaciones del presente Acuerdo, no eximen al importador de disposiciones, tales como: Requisitos sanitarios, fitosanitarios, requisitos de origen, requisitos en materia aduanera, tributaria, requisitos contenidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes aplicables a la importación de productos animales y vegetales.

Artículo 16.- Se exceptúan del requisito de inscripción en el registro de importadores de arroz, y de la licencia de importación, las siguientes modalidades especiales de importación de conformidad a como se definen en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA):

- a) El tráfico fronterizo;
- b) Pequeños envíos familiares sin carácter comercial;
- c) Muestras sin valor comercial; y,

Las donaciones, debidamente notificadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, debiendo el beneficiario presentar la dispensa que acredita la introducción de estas mercancías bajo el mecanismo de donación emitida por la institución donante.

Disposiciones Finales

Artículo 17.- Lo no previsto en este Acuerdo se resolverá de conformidad al marco legal vigente.

Artículo 18.- El presente Acuerdo entrará en vigor en fecha diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Integración
Económica y Comercio Exterior
Acuerdo de Delegación No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 021-2023

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE) figura la administración del régimen de comercio exterior de Honduras.

CONSIDERANDO: Que para ordenar la importación de carne de pollo y contar con información oportuna sobre el flujo de importaciones de los mencionados productos es necesario crear un registro de importadores y establecer una licencia de importación de tal mercancía.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación que administra la Organización Mundial del Comercio (OMC), prevé la aplicación de regímenes de licencias de importación, tomando en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo en lo que respecta su comercio, su desarrollo y sus finanzas.

CONSIDERANDO: Que es prioritario promover la cadena de producción de la carne de pollo, con el fin de potenciar la soberanía y seguridad alimentaria, así como prevenir desequilibrio en la relación de producción y comercialización en los mercados internos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley de Protección al Consumidor, Decreto No. 24-2008, de fecha 1

de abril de 2008, establece como objetivo proteger, defender, promover, divulgar y hacer que se cumplan los derechos de los consumidores regulando las relaciones de consumo que se establecen en el mercado para adquisición de bienes y servicios, disponiendo los procedimientos aplicables, los derechos, obligaciones, la infracciones y sanciones en dicha materia.

CONSIDERANDO: Que en la importación de los productos de carne de pollo se debe velar el apropiado cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Administración Aduanera de Honduras la aplicación del régimen aduanero en las importaciones de carne de pollo.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en el ejercicio de las facultades que le otorgan los Artículos 246, 247, 328, 329, 331 y 347 de la Constitución de la República; Artículos 7, 29 numeral 7, 36 numerales 1 y 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE CARNE DE POLLO

Artículo 1.- Establecer un Registro de Importador de Carne de Pollo para las siguientes fracciones arancelarias del Arancel Centroamericano de Importación (ACI):

Fracción Arancelaria del ACI	Descripción
0207.11.00.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados
0207.12.00.00	-- Sin trocear, congelados
0207.13.91.00	---- Pechugas
0207.13.92.00	---- Alas
0207.13.93.00	---- Muslos, piernas, incluso unidos
0207.13.94.00	---- Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos
0207.13.99.00	---- Los demás
0207.14.91.00	---- Pechugas
0207.14.92.00	---- Alas
0207.14.93.00	---- Muslos, piernas, incluso unidos
0207.14.94.00	---- Muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros trozos, incluso unidos
0207.14.99.00	---- Los demás
1602.32.10.00	--- Muslos, piernas, incluso unidos.
1602.32.90.00	--- Otros

Artículo 2.- Los agentes económicos interesados en la importación de carne de pollo, de conformidad al artículo anterior deberán solicitar su inscripción en el Registro de Importador de Carne de Pollo ante la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a través de un apoderado legal con toda la formalidad de ley, proporcionando la información siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social del solicitante, incluyendo una breve descripción de su actividad económica;
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) cuando se trate de persona natural. En caso de los extranjeros, éstos deberán presentar fotocopia de carné de residencia;
- c) Nombre del representante legal y certificación de punto de acta de su nombramiento cuando se trate de persona jurídica;
- d) Dirección física y croquis de la ubicación del establecimiento;
- e) Fotocopia del Registro Tributario Nacional;
- f) Copia de Escritura de Constitución;
- g) Copia de la solvencia fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas;

- h) Copia de la Licencia Sanitaria vigente emitida por Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA);
- i) Copia del registro de establecimiento de importador y/o procesador de producto animal, vigente, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA);
- j) Recibo de TGR-1 por L 200.00 por concepto de la emisión de constancia, licencias y certificaciones vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

Para los efectos de este Artículo, la Secretaría de Desarrollo Económico asignará a cada importador un Número de Registro de Importador de Carne de Pollo (NRICP), cuya vigencia será de un (01) año, a partir de su emisión.

Artículo 3.- Los agentes económicos interesados en renovar el Registro de Importador de Carne de Pollo (NRICP) deberán presentar solicitud ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado a través de un apoderado legal con toda la formalidad de ley, proporcionando lo indicado en los literales a) y g) al j), del artículo 2, del presente Acuerdo.

En el caso de que tenga actualización de las generales de la empresa u otra documentación, deberá proporcionar lo

indicado en el literal c), d), e), y/o f) del Artículo 2 del presente Acuerdo, indicando la modificación, según sea el caso.

Para efectos de este Artículo el importador deberá renovar el Registro de Importador de Carne de Pollo (NRICP), en el mes de diciembre de cada año.

De la Licencia de Importación de Carne de Pollo

Artículo 4.- Establecer una Licencia de Importación de Carne de Pollo para las fracciones arancelarias indicadas en el Artículo 1 del presente Acuerdo. Para la emisión de las Licencias de Importación de Carne de Pollo, el procedimiento será el siguiente:

- a) El solicitante deberá presentar la solicitud de la Licencia de Importación de Carne de Pollo ante la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado por medio de apoderado legal;
- b) La solicitud de Licencia de Importación de Carne de Pollo debe consignar la información siguiente:
 1. Datos generales (nombre o razón social, teléfono, dirección y correo electrónico);
 2. Número de Registro de Importador de Carne de Pollo (NRICP);
 3. Descripción y fracción arancelaria del producto a importar;
 4. Volumen a importar en kilogramos y valor en dólares de Estados Unidos de América, país de procedencia y fecha probable a importar.
- c) Documentos que debe adjuntar en la solicitud:
 1. Copia del Registro Sanitario vigente, emitido por Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA);
 2. Copia de la autorización para la importación de materia prima cuando sea el caso, emitida por Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA);
 3. Permiso zoonosanitario de importación vigente, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA);
 4. Copia de Factura Comercial o proforma;

5. Recibo de TGR-1 por L 200.00 por concepto de la emisión de constancia, licencias y certificaciones vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

- d) A partir de la segunda solicitud de una Licencia de Importación de Carne de Pollo, el interesado deberá demostrar la utilización del volumen consignado en la licencia anterior otorgada por esta Secretaría de Estado, adjuntando la copia de Declaración Única Aduanera, recibo de pago por la importación definitiva y copia Declaración Única Centroamericana (DUCA), que demuestra la liquidación de la importación que utilizó dicha licencia.

Artículo 5.- Autorizada la solicitud de la licencia del artículo anterior, la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, trasladará las diligencias a la Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior, quien asignará a la unidad especializada en contingentes arancelarios y licencias de importación las diligencias correspondientes para la emisión de la licencia.

Artículo 6.- La Licencia de Importación de Carne de Pollo será obligatoria para cada importación definitiva.

Artículo 7.- En el caso que el importador no cumpla con la disposición indicada en el literal d) del Artículo 4 del presente Acuerdo, esta Secretaría de Estado no emitirá una nueva licencia.

Artículo 8.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 8 del artículo 1 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación del GATT de 1994, la autoridad aduanera no dará trámite de importación cuando la información de la licencia de importación difiera con la descrita en la Declaración Única Centroamericana (DUCA) según sea aplicable.

La licencia de importación a la que se refiere este Acuerdo no prejuzga el tratamiento arancelario aplicable al momento de efectuarse las importaciones.

Artículo 9.- Una vez emitida la Licencia, ésta tendrá una vigencia de 90 días, prorrogables a solicitud del interesado, de conformidad a Ley.

Artículo 10.- Las licencias de importación emitidas serán nominativas, no constituyen título valor y son intransferibles.

Artículo 11.- Solicitar a la Administración Aduanera de Honduras, que emita mensualmente un reporte de las importaciones bajo el presente Acuerdo.

Artículo 12.- De conformidad al Artículo 9 del presente Acuerdo, sobre las prórrogas de vigencia de las Licencias de Importación de Carne de Pollo, éstas se podrán prorrogar de conformidad al Artículo 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo. Las solicitudes se deberán presentar ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, por medio de apoderado legal, las cuales deben adjuntar la siguiente documentación:

- a) La licencia de importación original;
- b) Documentación que respalde la justificación;
- c) Recibo de pago de TGR 1 por L. 200.00, casilla 12121, a nombre de la SDE.

Artículo 13.- La SDE podrá requerir información adicional a los solicitantes y hacer las modificaciones a los formatos y procedimientos establecidos, haciendo del conocimiento del público los nuevos requerimientos legales con la debida antelación.

Artículo 14.- Toda información suministrada por los solicitantes estará sujeta a verificación por parte de esta Secretaría de Estado, que podrá desestimar cualquier solicitud que contenga errores u omisiones graves.

Artículo 15.- Las Regulaciones de la presente Acuerdo, no eximen al importador de disposiciones, tales como: requisitos sanitarios, fitosanitarios, requisitos de origen, requisitos en materia aduanera, tributaria, requisitos contenidos en la Ley

de Protección al Consumidor, y otras leyes aplicables a la importación de productos animales y vegetales.

Artículo 16.- Se exceptúan del requisito de inscripción en el Registro de Importadores de Carne de Pollo, y de la licencia de importación, las siguientes modalidades especiales de importación de conformidad a como se definen en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA):

- a) El tráfico fronterizo;
- b) Pequeños envíos familiares sin carácter comercial;
- c) Muestras sin valor comercial; y,

Las donaciones, debidamente notificadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, debiendo el beneficiario presentar la dispensa que acredita la introducción de estas mercancías bajo el mecanismo de donación emitida por la institución donante.

Disposiciones Finales

Artículo 17.- Lo no previsto en este Acuerdo se resolverá de conformidad al marco legal vigente.

Artículo 18.- El presente Acuerdo entrará en vigor en fecha diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y será publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Integración Económica
y Comercio Exterior

Acuerdo de Delegación No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Sección "B"

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés el Abogado **Jose Antonio Corleto Mejía**, en su condición de Apoderado Judicial de la **Sociedad Mercantil Cable Color, S.A. DE C.V.**, demanda con N^º de Correlativo **0501-2023-00015-LAO** y orden de ingreso N. **14-2023-S.P.S. en el libro de entrada del Juzgado.** Interpone demanda contra el Alcalde Municipal señor **Roberto Contreras Mendoza**, en su condición la **Municipalidad y por Ede representate legal de la municipalidad de San Pedro Sula**, departamento de Cortés, demanda para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal dos mil veintitrés (2023) de la municipalidad de San Pedro Sula, específicamente del título V, capítulo II.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada suplección del acto impugnado.- **Costa**

San Pedro Sula, Cortés, nueve de febrero del año dos mil veintitrés

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario

16 F. 2023

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés el Abogado **Jose Antonio Corleto Mejía**, en su condición de Apoderado Judicial de la **Sociedad Mercantil Cable Color, S.A DE C.V.**, demanda con N^º de Correlativo **0501-2023-00016-LAO** y orden de ingreso N. **15-2023- S.P.S. en el libro de entrada del**

Juzgado. Interpone demanda contra el Alcalde Municipal por Ley señor **Israel Orlando Aguilar Valdivieso**, en su condición la **municipalidad y por Ede representate legal de la Municipalidad de Ocotepeque**, departamento de Ocotepeque, demanda para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal dos mil veintitrés (2023) de la municipalidad de Ocotepeque específicamente de los Artículos 62, 66, 69 y 72 que se reconozca una situación jurídica individualizada suplección del acto impugnado.- **Costa.**

San Pedro Sula, Cortés, nueve de febrero del año dos mil veintitrés

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario

16 F. 2023

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Tegucigalpa, M.D.C. República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de septiembre del 2022, compareció a este juzgado el Abogado **EDGARDO ANDRES MOLINA ORTIZ**, en su condición de representante procesal del ciudadano **MARCO JOSE MENDIETA BUESO** en su condición personal por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION No. SEN-108 -2022** de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Secretaría de Estado en el Despachó de Energía reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-01236**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

16 F. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022) compareció el abogado **EDGARDO ANDRES MOLINA ORTIZ**, en su condición de representante procesal de la señora **DIXIA MELISSA PADILLA ARTOLA**, interponiendo demanda en materia personal con orden de ingreso **0801-2022-01382**, contra la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) AHORA INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** para que se declare, no ser conforme a derecho y la nulidad de un acto administrativo de carácter personal consistente en el acuerdo No CTL 442-2022 de fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintidós (2022). Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal, inconstitucional e incausada del cargo de Oficial de Nóminas de la ciudadana Dixia Melissa Padilla Artola, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro de la carrera administrativa y el pago de todas las indemnizaciones legales correspondientes. Se acompañan documentos. - Costas del juicio. - Poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

16 F. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el abogado **EDGARDO ANDRES MOLINA ORTIZ**, en su condición de representante procesal de la señora **MIRIAM ELIZABETH ACEITUNO RIVERA**, compareció ante este Juzgado promoviendo demanda en materia personal con orden de ingreso **0801-2022-01550**, contra **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) AHORA SECRETARIA DE**

INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). Para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular, personal consistente en el Acuerdo Ejecutivo No CTL-947-2022 de fecha 24 de agosto de 2022. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal, inconstitucional e incausada del cargo de Oficinista III de la ciudadana Miriam Elizabeth Aceituno Rivera, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro de la carrera Administrativa y el pago de todas las indemnizaciones legales correspondientes. - Se acompañan documentos. - Costas del juicio. - Poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

16 F. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el abogado **EDGARDO ANDRES MOLINA ORTIZ**, en su condición de representante procesal del señor **ALEX FERNANDO SÁNCHEZ** interponiendo demanda contencioso administrativa en procedimiento especial en materia de personal, con orden de ingreso No. **0801-2022-01384** contra el estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE SEGURIDAD**. Contraída a solicitar: "la nulidad del acuerdo número N. 602-2022 de fecha catorce (14) de marzo del dos mil veintidós (2022) y que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal del cargo de Policía del ciudadano Alex Fernando Sánchez, ordenando como medida para el pleno restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro de la carrera policial y el pago de todas las indemnizaciones legales correspondientes ... "

SECRETARIO (A)

16 F. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, el abogado **José Antonio Mejía Corleto**, actuando en su condición de apoderado judicial de la sociedad mercantil denominada **Cable Color, S.A. de C.V.**; interpone demanda contra **la Municipalidad de El Progreso, Yoro**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 11-2023**, con correlativo **No. 0501-2023-00012-LAO**, en este despacho; dicha demanda ordinaria y tiene como finalidad que se declare la nulidad del acto administrativo consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipal correspondiente al año fiscal 2023, de la Municipalidad de El Progreso, específicamente del Artículo 62, referente a la instalación y comercialización de redes de distribución de cables de televisión, eléctrico, telefónico, canal de datos digital u otros sistemas de redes o de telecomunicaciones, en relación con el Artículo 155; asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada, suspensión del acto impugnado y se condene en costa.

San Pedro Sula, Cortés, 09 de febrero del año 2023

Abogado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

16 F. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés el Abogado **Jose Antonio Corleto Mejía**, en su condición de Apoderado Judicial de la **Sociedad Mercantil Cable Color, S.A DE C.V.**, demanda con N^a de Correlativo **0501-2023-**

00013-LAO y orden de ingreso N. **12-2023- S.P.S.** en el **libro de entrada del Juzgado**. Interpone demanda contra el Alcalde Municipal, por Ley, señor **Aníbal Erazo Alvarado**, en su condición **la Municipalidad y por Ede representante legal de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán**, demanda para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal dos mil veintitrés (2023) de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, específicamente del capítulo IV, título III, referente a la ocupación del espacio físico y aéreo, artículo 68.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada suplección del acto impugnado.- **Costa.**

San Pedro Sula, Cortés, nueve de febrero del año dos mil veintitrés

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario

16 F. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, el abogado **José Antonio Mejía Corleto**, actuando en su condición de apoderado judicial de la sociedad mercantil denominada **Cable Color, S.A. De C.V.**; interpone demanda contra **la Municipalidad de Nueva Arcadia, La Entrada de Copán**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 13-2023**, con correlativo **No. 0501-2023-00014-LAO**, en este despacho; dicha demanda ordinaria y tiene como finalidad que se declare la nulidad del acto administrativo consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipal correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad de Nueva Arcadia, La Entrada Copán, específicamente del Artículo 76, acápite referente a los permisos especiales; asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada, suspensión del acto impugnado y se condene en costa.

San Pedro Sula, Cortés, 09 de febrero del año 2023

Abogado. Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

16 F. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de noviembre dl año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Edgardo Andrés Molina Ortiz, con orden de ingreso número **0801-2022-01558**, contra la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), incoando demanda en materia de personal en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), al tenor de lo previsto en el artículo 22 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, acción contenciosa cuyas pretensiones son la declaración de nulidad del Acuerdo Ejecutivo No. CTL 454-2022 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2022, emitido por la Comisión Técnica Liquidadora creada mediante Decreto PCM-11-2022 de fecha 29 de abril de 2022 (y nombrada mediante Acuerdo Número 322-2022 por la Secretaría de Finanzas). Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal, inconstitucional e incausada del cargo de Auxiliar Administrativo II, del ciudadano Edgardo Antonio Ayala Molina, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro de la carrera administrativa y el pago de todas las indemnizaciones legales correspondientes.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.- Va en relación al Acuerdo de Cancelación número CTL-454-2022 de fecha 24 de agosto del año 2022.

**ABG. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

16 F. 2023

**Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Reposición y Cancelación de Título Valor con número de entrada **0801-2022-05439-CV**, promovida por el Abogado **EDUARDO MEDRANO BARDALES**, en su condición de representante procesal de la sociedad denominada **NOVEM CAR INTERIOR DESIGN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** para solicitar la Cancelación y Reposición por extravío de un Título Valor consistente en un Título de Certificado de Depósito a Plazo Fijo a título personal emitido por **BANCO FICOHSA**, a favor de **NOVEM CAR INTERIOR DESIGN S. DE R. L.**, con número **000006200362**, a un plazo de 360 días, con un saldo actual de **DOS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS**

(L.2013,562.19), con fecha de apertura el 11/04/2022, con fecha de vencimiento el 11/04/2023.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de enero 2023

**ELISA J. BANEGAS
SECRETARIA**

16 F. 2023

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **OLVIN BLADIMIR MATEO CARVAJAL**, mayor de edad, casado, albañil, hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad 0401-1983-01251, con domicilio en Aldea El Rosario, Santa Rosa de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno constante de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, (2,962.84 MTS.)** así como **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PUNTO CINCUENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (3,570.56 VRS.)** extensión superficial ubicada en Aldea El Rosario, jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con calle, Zenaida Zepeda y Rafael Alvarado.- **Al Sur**, colinda con Rosa Delia Trejo, Adelmo Pesquero y Julio Mateo.- **Al Este**, colinda con José Humberto Carvajal y Adelmo Pesquero.- **Al Oeste**, colinda con Juan Carlos Jaar; haciendo un área total de dos mil novecientos sesenta y dos punto ochenta y cuatro metros cuadrados, (2962.84 Mts.), el cual está cercado por todos sus rumbos con alambre tipo ciclón, tal como lo acredita el plano que acompañó a la presente solicitud.- El Cual ha poseído en forma quieta pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **MARÍA OLIVIA SERRANO**, con Identidad número **0401-1966-00416**, **MARÍA ISIDRA TORRES**, con Identidad número **0401-1967-00315** Y **ELISEO LOPEZ PINEDA**, con Identidad número 0401-1976-00229, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 25 de enero del año dos mil veintitrés.

**JUAN MIGUEL ROBLES HERNANDEZ
SECRETARIO**

16 F., 16 M. y 17 A. 2023

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-2446
 Fecha de presentación: 2021-05-24
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Oscar Valladares Tobacco & Co. S. de RL. de CV.
 Domicilio: COLONIA EL SAUCE, DANLI, EL PARAISO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

YENY YANERY ANTUNEZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUPER FLY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le da exclusividad de uso a las palabras "OSCAR VALLADARES" que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle protección a la palabra de forma separada.

J.- Para Distinguir y Proteger: Puros tabacos cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-653
 Fecha de presentación: 2022-02-01
 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OSCAR VALLADARES TOBACCO & CO. S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: COLONIA EL SAUCE, DANLI, EL PARAISO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

YENY YANERY ANTUNEZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

McFly

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección al nombre "OSCAR VALLADARES" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Puros tabacos cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-6673
 Fecha de presentación: 2022-11-10
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MARÍA ANTONIA AGUILAR HERNÁNDEZ.
 Domicilio: En el Barrio El Centro, del municipio La Labor, departamento de Ocotepeque, CP 43101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CINKY DORELIZ FORTIN AMADOR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAKTUB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MAKTUB" y la apariencia de la Etiqueta, sin dar exclusividad a los demás elementos denominativos que aparecen en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastelería, postres, panificación, alimentación y café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5394
 Fecha de presentación: 2022-09-12
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA HUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Lomas del Guijarro, Residencial La Cumbre, edificio Soles, cuarto Piso, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA CRISTINA ECHENIQUE CACERES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PTX

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: El orden de las letras es PTX

J.- Para Distinguir y Proteger: Crema y suero facial, máscara de relleno facial, aqua peel, poro intenso, solución facial, crema post laser, corrector de acné, spray para acné, desodorante-antiperspirante, solución hiper h, lipo suero, suero sm, solución sm, suero clarificador (aclarador) ato, crema clarificadora (aclaradora) ato, suero para piel rojiza, roll on para aliviar dolores musculares, cosméticos y maquillaje en general, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2020-24308
 Fecha de presentación: 2020-12-02
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNITED TEXTILES OF AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA LIVIA CONEDERA TROCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (22)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RE:BORN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fibras textiles, fibras de materias plásticas para uso textil, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-6084

Fecha de presentación: 2022-10-14

Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACION ASISTENCIAL MARIA ROSA

Domicilio: COL. MIRAFLORES, 6TA. CALLE, 4TA. AVENIDA, BLOQUE 14, 1 CUADRA ANTES DE CLINICA SAN ROQUE, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GUSTAVO ADOLFO CENTENO ABEL

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA ZARZA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** No se protege la frase "TODO LO QUE NECESITES" presente en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:** Se reivindican los colores HTML 111010, E6982F, EDB774, B26E29, 7ABA43, 2D5227, E42C26, 77461D, E97525, B26E29, FFFFFF, tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio; a saber: aguacates procesados; ajo en conserva; ajonjolí (producto de -) [producto alimenticio]; ajonjolí (pasta de semillas de-) [tahini]; ajvar [pasta de pimientos en conserva]; alas de pollo; alimentos para picar a base de fruta con cáscara; alimentos para picar a base de verduras, hortalizas y legumbres; aperitivos a base de frutos secos; aperitivos a base de frutas secas; aperitivos a base de maíz dulce; aperitivos a base de queso; aperitivos de fruta confitada; aperitivos de frutas; aros de cebollas; aros de cebolla rebozados; arreglos de frutas procesadas; aves asadas; aves [carne]; aves cocinadas; aves de corral; aves de corral no vivas; barritas a base de frutos secos sustitutivas de comidas; barritas alimenticias a base de frutos secos; barritas alimenticias a base de soja; barritas de aperitivo a base de semillas y frutos secos orgánicos; barritas de aperitivo a base de semillas y frutos secos; barritas de aperitivo a base de frutas y frutos secos; batidos de leche; barritas a base de frutas sustitutivas de comidas; bebidas a base de leche que contienen café; bebidas a base de productos lácteos; bebidas a base de soja utilizadas como sucedáneos de la leche; bebidas a base de yogur; bebidas compuestas principalmente de leche; bebidas con bacterias ácido lácticas; bebidas de ácidos lácticos; bebidas de leche; bebidas de leche con cacao; bebidas de leche con frutas; bebidas de leche que contienen frutas; bebidas de yogur; bebidas elaboradas con yogur; bebidas en las que predomina la leche; bebidas lácteas; bebidas lácteas aromatizadas; bebidas lácteas con sabor a cacao; bebidas lácteas en las que predomine la leche; bebidas lácteas en las que predomina la leche; bebidas lácteas que contienen fruta; bebidas lácteas que contienen avena; cebollas en conserva; cebollas para cóctel; cebollas procesadas; cebolletas encurtidas; chicharos en conserva; chicharrón; chile con carne; chile con queso; chiles en conserva; chiles jalapeños empanados y fritos; chiles rellenos; chips a base de verduras; chips de boniato morado; chips de coco; chips de manzana; chips de v; chuletas de cerdo; ciruelas; ciruelas elaboradas; ciruelas en conserva; citronela procesada; clara de huevo; compotas; concentrado de tomate; concentrados a base de frutas para cocinar; concentrados a base de frutas; para cocinar; concentrados a base de verduras, hortalizas y legumbres para cocinar; concentrados a base de vegetales para cocinar; concentrados de caldo; concentrados de zumos vegetales para alimentos; concentrados para sopas; crema a base de verduras, hortalizas y legumbres; crema batida; crema de café en fonna de polvo; crema de manteca [mantequilla]; crema de mantequilla; crema de mariscos [bisque]; crema doble; crema espesa inglesa; crema fresca; crema [producto lácteo]; cremas blanqueantes para café compuestas principalmente por productos lácteos; cremas de avellana para untar; cremas de frutas para untar; cremas de queso para untar; cremas lácteas bajas en grasas; cremas para el café; cuajada; cuajada de leche; cuajada de limón; cuajada de semillas de soja; cuajo; cubitos de caldo; cubitos de sopa; extractos de carne; extractos de carne de ave; extractos de marisco; extractos de pescado; extractos de tomate; extractos para sopas; extractos vegetales para cocinar [zumos]; extractos vegetales para cocinar; falafel; fermentos lácteos para uso culinario; fiambres; filetes de anchoa; filetes de arenque ahumado; filetes de carne; filetes de cerdo; filetes de pechuga de pollo; filetes de pescado; filetes de pescado al grill; filetes de ternera; flores comestibles procesadas; flores comestibles procesadas en forma cristalizada; flores comestibles secas; flores de gardenia deshidratadas comestibles; flores secas comestibles; fruta aromatizada; fruta (cáscaras de -); fruta cocinada; fruta confitada; fruta congelada; fruta (corteza de -); fruta encurtida; fruta enlatada; fruta enlatada [conservas]; fruta (jaleas de -); fruta preparada; fruta (pulpa de -); fruta (refrigerios a base de -); fruta seca; frutas confitadas; frutas congeladas; frutas conservadas en alcohol; frutas cortadas; frutas cristalizadas; frutas deshidratadas; frutas en conserva; frutas en lata; frutas en polvo; frutas en rodajas enlatadas; frutas en rodajas envasadas en frascos; frutas en tarro; frutas escarchadas; frutas estofadas; frutas fermentadas; frutas glaseadas; frutas procesadas; frutas troceadas; frutos; hongos; verduras; frutos secos y legumbres procesados; frutos que están secos; frutos secos aromatizados; frutos secos cocidos; frutos secos comestibles [procesados]; frutos secos confitados; frutos secos en conserva; frutos secos especiados; frutos secos molidos; frutos secos pelados; frutos secos preparados; frutos secos procesados; frutos secos salados; frutos secos sazonados; frutos secos sin cáscara; frutos secos tostados; galbi [platos a base de carne asada]; galletas saladas de pescado; gambas enteras; gambas que no estén vivas; ganso asado; garbanzos procesados; gelatina; gelatina de almendra; gelatina de carne; gelatina de pescado; gelatina hecha con raíz de lengua del diablo [konnyaku]; gelatina para uso alimenticio; gelatinas; gelatinas de carne; gelatinas de fruta; gelatinas de frutas para untar; gelatinas de marisco; gelatinas de verduras y hortalizas; grasa de cerdo; grasa de coco; grasa (mezclas que contienen -) para untar; grasas alimenticias (materias grasas para elaborar -); grasas animales para uso alimenticio; grasas comestibles; grasas de maíz; grasas para cocinar; grasas vegetales para cocinar; grasas vegetales para uso alimenticio; grosellas negras procesadas; guacamole; guacamole [aguacate molido]; hamburguesas crudas; hamburguesas de carne; hamburguesas de carne de pavo; hamburguesas

de pavo; hamburguesas de pollo; hamburguesas de soja; hamburguesas de ternera; hamburguesas de tofu; huevo (clara de -); huevo (yema de -); huevos; huevos de gallina; huevos de pato; huevos desecados; huevos en polvo; huevos encurtidos; huevos escoceses; huevos líquidos; insectos y larvas preparadas; jalapeños encurtidos; jaleas comestibles; jaleas de fruta; jaleas; mermeladas; compotas; frutas y verduras para untar; jamón; jamones; jengibre cristalizado; jengibre en conserva; jengibre en vinagre; jengibre encurtido; jengibre escarchado; jobo desecado; jugos de limón para uso culinario; jugo de tomate para uso culinario; jugos vegetales para uso culinario; leche acidofila; leche agria; leche albuminosa; leche aromatizada; leche baja en grasa; leche cocida al horno fermentada; leche condensada; leche condensada con azúcar; leche cuajada; leche de almendras; leche de almendras para uso culinario; leche de arroz; leche de arroz para uso culinario; leche de arroz [sucudáneo de la leche]; leche de avena; leche de vaca; leche descremada; leche deshidratada; leche ecológica; leche en polvo; leche en polvo aromatizada para hacer bebidas; leche en polvo para uso alimenticio; leche entera; leche evaporada; leche fermentada; leche fermentada y horneada; leche reconstituida; leche (suero de -); legumbres enlatadas; legumbres procesadas; legumbres saladas; legumbres secas; leguminosas procesadas; macedonias de frutas; maíz (aceite de -); maíz dulce congelado; maíz dulce [en conserva]; maíz dulce procesado; mandarinas [en conserva]; mangos procesados; mangos secos; mani (mantequilla de -); maníes preparados; manteca; manteca de cacao; manteca de cacao para uso alimenticio; manteca de cerdo; manteca [grasa] de cerdo; manteca [mantequilla]; manteca [mantequilla] (crema de -); mantecas de semillas; mantequilla; mantequilla a las finas hierbas; mantequilla clarificada; mantequilla (crema de -); mantequilla de ajo; mantequilla de almendra; mantequilla de anacardo; mantequilla de cacahuete; mantequilla de cacahuete; mantequilla de coco; mantequilla de frutos secos; mantequilla de mani; mantequilla de miel; mantequillas para su uso en la cocina; mantequillas concentradas; mantequillas de cacahuete en polvo; mantequillas saladas; mermelada de fruta; mermelada de jengibre; mermelada de mora; mermelada de naranja y jengibre; mermelada de ruibarbo; mermeladas; mermeladas de cítricos; mermeladas de frutas; mezcla de encurtidos; mezclas alimenticias para picar compuestas de frutas deshidratadas y frutos secos procesados; mezclas alimenticias para picar compuestas de frutos procesados y frutos secos procesados; mezclas de aceites vegetales para uso culinario; mezclas de frutas y nueces; mezclas de frutos secos; mezclas de hortalizas; mezclas de mantequilla; mezclas de queso; mezclas de quesos; mezclas para elaborar caldos; mezclas para hacer sopas; mezclas para preparar sopas; mezcla para sopas; mezclas que contienen grasa para untar; mollejas de pato; mollejas de pollo; naranjas en conserva y aplastadas; naranjas procesadas; nata; nata agria; nata artificial (sucudáneos de productos lácteos); pimientos dulces italianos [pepperoncinis] procesados; pimientos en conserva; pimientos encurtidos; pimientos morrones procesados; pimientos picantes encurtidos; pimientos preparados; pimientos procesados; piñas secas; piñones preparados; piñones procesados; pistachos preparados; plátano macho frito; pollo; pollo a la parrilla (yakitori); pollo asado; pollo cocinado; pollo congelado; pollo deshidratado; pollo fresco; pollo frito; pollo teriyaki; pollo ultracongelado; pollos de hueso negro no vivos; polvo de claras de huevo; polvos para sopas; ponche de huevo sin alcohol; porotos en conserva; postres de fruta; postres de leche artificial; postres de productos lácteos; postres de yogur; postres lácteos; pudines de leche; pulpa de fruta; puré de tomate; puré de verduras; purés de frutas; purés de patata; queso bajo en grasas; queso blanco suave; queso cheddar; queso colado; queso cottage; queso crema; queso curado en moho; queso de leche de cabra; queso de oveja; queso de pasta dura; queso en forma de salsas para mojar; queso en polvo; queso fermentado de pasta blanda; queso fresco; queso mascarpone; queso procesado; queso quark; queso quark; queso que contiene especias; queso que contiene hierbas; queso rallado; queso tipo requesón; quesos; quesos blancos tiernos colados; quesos de corteza emmohecida; quesos de pasta blanda; quesos frescos sin madurar; quesos madurados; rábanos encurtidos; ratatouille; refrigerios a base de fruta; refrigerios a base de tofu; refrigerios de patata; rellenos a base de fruta para postres crujientes [cobbler]; rellenos a base de frutas para pasteles y tartas; rellenos de carne para empanadas; rellenos de frutas para pasteles; remolachas procesadas; requesón; requesón de soja; riñones [despojos de animales]; rodajas de fruta deshidratada; rodajas de plátano o banana; rollitos de col rellenos de carne; rollitos rellenos de col; rollos rellenos de col; rosti [pastel de patata gratinada]; ruibarbo en sirope; ryazhenka [leche fermentada y horneada]; salami; salchichas ahumadas; salchichas bratwurst; salchichas crudas; salchichas de cerdo; salchichas de frankfurt; salchichas de pescado; salchichas de pollo; salchichas en conserva; salchichas knackwurst; salchichas para perritos calientes; salchichas para perros calientes; salchichas rebozadas; salchichas secadas al aire; salchichas vegetarianas; semilla de soja fermentada (natto); semillas comestibles; semillas de calabaza procesadas; semillas de chia procesadas para alimentación; semillas de girasol comestibles; semillas de girasol preparadas; semillas de girasol procesadas; semillas de plátanos machos procesadas; semilla de sandía procesadas; semillas de sésamo cocidas; que no sean como aderezo o aromatizante; semillas preparadas; semillas procesadas; sucudáneo de carne de cangrejo; sucudáneos de cremas no lácteos; sucudáneos de cremas para bebidas; sucudáneos de la carne; sucudáneos de la carne a base de verduras, hortalizas y legumbres; sucudáneos de la carne de ave; sucudáneos de la leche; sucudáneos de la leche a base de plantas; sucudáneos de la mantequilla; sucudáneos de la margarina; sucudáneos de la nata agria; sucudáneos de leche fermentada; sucudáneos de marisco; sucudáneos de pescado; sucudáneos del huevo; sucudáneos del queso; sucudáneos no lácteos de la leche; suero de leche; suero de mantequilla; suero desecado; surimi; surtidos de fruta procesada; taços de beicon; tomate concentrado; tomate concentrado [puré]; tomate (jugo de -) para uso culinario; tomates (en conserva); tomates enlatados; tomates pelados; tomates procesados; tortilla de patata dorada; tortilla francesa; tortillas enrolladas; tortillas francesas; tortitas de patata; verduras congeladas; verduras en conserva; verduras en polvo; verduras encurtidas; verduras encurtidas en salsa de soja; verduras enlatadas; verduras fennentadas; verduras, hortalizas y legumbres procesadas; verduras, hortalizas y legumbres (ensaladas de -); verduras, hortalizas y legumbres secas; verduras, hortalizas y legumbres cocidas; verduras, hortalizas y legumbres en conserva; verduras, hortalizas y legumbres enlatadas [conservas]; verduras, hortalizas y legumbres cortadas en lata; verduras, hortalizas y legumbres conservadas [en aceite]; verduras, hortalizas y legumbres liofilizadas; verduras peladas; verduras preparadas; verduras previamente cortadas; verduras procesadas; verduras y hortalizas asadas; yogur; yogur de leche de cabra; yogur de soja; yogures; yogures aromatizados; yogures bajos en grasas; yogures con sabor a fruta; yogures para beber; yogures tipo natilla; yuba [piel de soja]; zanahorias; zanahorias peladas; zumo de limón para uso culinario; zumo de trufa; zumos de frutas para cocinar de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 20 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5112
 Fecha de presentación: 2022-08-30
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CAN Technologies, Inc.
 Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURÓN LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Truequine

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales; alimentos para mascotas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-492
 Fecha de presentación: 2022-01-24
 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Bouchara Recordati SaS
 Domicilio: Immeuble "le wilson" - 70 Avenue du Général de Gaulle -92800 Puteaux, Francia.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURÓN LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HEXASPRAY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos inflamatorios orales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-493
 Fecha de presentación: 2022-01-24
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Bouchara Recordati SaS
 Domicilio: Immeuble "le wilson" - 70 Avenue du Général de Gaulle -92800 Puteaux, Francia.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURÓN LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HEXALYSE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos inflamatorios orales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5638
 Fecha de presentación: 2022-09-22
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROSTAPRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2807
 Fecha de presentación: 2022-05-25
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CPS Technology Holdings, LLC.
 Domicilio: 250 Vesey Street, 15th Floor 10281 New York, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURÓN LOPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LTH
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales, lubricantes, composiciones de humedad, unión y absorbentes de polvo, combustibles (incluyendo combustibles para motor y biocombustibles); aceites y grasas para automóviles; aceites y grasas en general, aditivos, no químicos, para combustible para motor; aceite diésel / aceite de gasolina; aceite de combustible / aceite de carburantes; grasa industrial; aceite industrial; grasa lubricante; aceite lubricante; aceite de motor; petróleo / gasolina; ceras industriales; energía eléctrica, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5703
 Fecha de presentación: 2022-09-26
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES LA GRANDEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INGRAN S. DE R.L. DE C.V.)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA PATRICIA AMADOR

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAGNEGOT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege los términos "SUPLEMENTO MINERAL", presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento mineral natural, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5560
 Fecha de presentación: 2022-09-20
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES LA GRANDEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INGRAN S. DE R.L. DE C.V.)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA PATRICIA AMADOR

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TAMALAX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protegen los colores tal como se presenta en la etiqueta adjunta, no se protege la frase jarabe, laxante natural por ser descriptiva del producto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento laxante natural, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5154
 Fecha de presentación: 2022-08-31
 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCCIONES PERIODISTICAS HABLE COMO HABLA S. DE R.L.

Domicilio: Colonia Anexo Las Vegas, Parque Empresarial, Anillo Periférico, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANKLIN EMILIANO SANCHEZ ASFURA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HCH

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Programa de entretenimiento por televisión; programas de radio y televisión, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-7030
 Fecha de presentación: 2022-11-22
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE PAPEL, S. DE R.L. (IMPROPA, S. DE R.L.)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BLACK NIGHTS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de ropa y calzado deportivo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1663

Fecha de presentación: 2022-04-01

Fecha de emisión: 19 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACIÓN CAPITAL FUNDACK

Domicilio: Paseo Roberto Motta, P.H. Capital Plaza, piso 15, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Kenia Yamileth Sarmiento Oliva

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FUNDACIÓN CAPITAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F., y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6311

Fecha de presentación: 2021-11-17

Fecha de emisión: 19 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FUJITSU LIMITED

Domicilio: 1- 1, Kamikodanaka 4-Chome, Nakahara-Ku, Kawasaki-Shi, Kanagawa 211-8588, Japón

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de cajas de ahorro; préstamos [financiación] y descuento de facturas; comercio de divisas; servicios de fianzas; aceptación de pagos de facturas; préstamo de valores; adquisición y transferencia de créditos monetarios; servicios de depósito seguro; intercambio de dinero; fideicomiso de contratos de futuros financieros; fiduciario; servicios de agencias de cobro de deudas; servicios de asesoramiento relacionados con el control de créditos y débitos; transacciones de divisas; emisión de cartas de crédito; corretaje; emisión de fichas de valor; agencias de cobro de pagos de servicios de gas o electricidad; cobro de pagos de bienes y servicios; comercio de valores; comercio de valores; comercio de futuros de índices de valores; comercio de opciones de valores; comercio de futuros de valores del mercado exterior; agencias de corretaje de valores; agencias de corretaje de futuros de

índices de valores; agencias de corretaje de opciones de valores; corretaje del comercio de futuros de valores del mercado exterior; corretaje de liquidación de valores; suscripción de valores; servicios de corretaje relativos a la suscripción u oferta de valores; cotizaciones bursátiles; agencias para el comercio de futuros de materias primas; corretaje de seguros de vida; suscripción de seguros de vida; agencias para seguros no de vida; gestión de inmuebles; corretaje de inmuebles; alquiler de inmuebles; servicios inmobiliarios relativos a la venta, compra y leasing de inmuebles; suministro de información inmobiliaria; servicios de gestión inmobiliaria relativos a terrenos; servicios de agencia para el leasing o alquiler de terrenos; leasing de terrenos; compra y venta de terrenos; evaluación financiera del crédito empresarial; alquiler de máquinas contadoras de billetes y monedas; alquiler de dispensadoras de efectivo, alquiler de cajeros automáticos; tasación de antigüedades; tasación de arte; tasación de piedras preciosas; tasación de automóviles usados; recaudación de fondos para fines benéficos; suministro de información financiera; análisis financiero; asesoramiento financiero de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F., y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6310

Fecha de presentación: 2021-11-17

Fecha de emisión: 19 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FUJITSU LIMITED

Domicilio: 1- 1, Kamikodanaka 4-Chome, Nakahara-Ku, Kawasaki-Shi, Kanagawa 211-8588, Japón

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de radiodifusión; servicios de agencias de noticias; alquiler de aparatos telefónicos, facsimiles y otros equipos de comunicación; transmisión de mensajes e imágenes a través de redes informáticas; provisión de foros en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores; streaming de datos; intercambio electrónico de datos; alquiler de líneas de telecomunicaciones; servicios de proveedores de acceso a internet; provisión de servicios de salas de chat en línea; provisión de tabloneros de anuncios electrónicos en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores; prestación de servicios de videoconferencia; transmisión de información a través de redes ópticas de telecomunicaciones; transmisión de datos a través de redes de telecomunicaciones; suministro de acceso a redes de telecomunicaciones; transmisión de vídeos, películas, fotografías, imágenes, textos, fotos, juegos, contenidos generados por los usuarios, contenidos de audio e información a través de internet; transmisión y retransmisión electrónica de sonidos, imágenes, documentos, mensajes y datos; servicios de consultoría, información y asesoramiento en el ámbito de las telecomunicaciones. de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F., y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-7262

Fecha de presentación: 2021-12-27

Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: V.SUN GmbH

Domicilio: In der Aue 4, D- 69118 Heidelberg., Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPÉZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

V.SUN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de tocador; preparaciones para la limpieza y cuidado del cuerpo; preparaciones para el baño; preparaciones y tratamientos para el cabello; productos para el cuidado de la piel, los ojos y las uñas; maquillaje; jabones y geles; desodorantes y antitranspirantes; parches oculares de gel para fines cosméticos; preparaciones para el baño y la ducha; vaporizadores corporales; polvo facial cremoso; gel para baño y ducha; espuma para baño y ducha; preparaciones para la ducha; espumas para su uso en la ducha; toallitas desechables impregnadas de compuestos limpiadores para uso facial; cosméticos de color para la piel; toallitas cosméticas prehumidificadas; toallitas húmedas de limpieza para uso higiénico y cosmético; cosméticos funcionales; productos hidratantes antienvjecimiento; productos hidratantes antienvjecimiento utilizados como cosméticos; preparaciones antienvjecimiento para el cuidado de la piel; sueros antienvjecimiento; cremas antienvjecimiento; crema para los ojos; cremas para los ojos que no sean medicinales; geles para los ojos; antifaces de gel; productos para el cuidado de los ojos, no medicinales; cremas de bálsamo para imperfecciones; cremas desmaquillantes; cremas (no medicinales); cremas faciales y corporales; acondicionadores labiales; capa superficial para esmalte de uñas (top coat); cremas para reducir la celulitis; cremas para dar firmeza a la piel; cremas antiarrugas; hidratantes; hidratante para la piel; cremas hidratantes; cremas hidratantes para uso cosmético; cremas, lociones y geles hidratantes; máscaras hidratantes para la piel; hidratantes corporales; mascarillas hidratantes; preparaciones hidratantes; leche hidratante; bálsamos no medicinales para los pies; cremas no medicinales para los pies; preparaciones no medicinales para el cuidado de los pies; geles para retrasar la vejez; cremas faciales para uso cosmético; cremas faciales (no medicinales); emulsiones faciales cosméticas; geles faciales; mascarillas para el cutis; exfoliantes faciales (que no sean medicinales); leches de limpieza facial; limpiador facial [cosmético]; sueros faciales para uso cosmético; limpiadores faciales; tonificadores faciales [cosméticos]; tónicos para uso cosmético; tónicos para la piel (que no sean medicinales); lociones cosméticas para la cara; emulsiones suavizantes para la piel; mantequillas para manos y cuerpo; crema para las manos; mascarillas para el cuidado de la piel de las manos; lociones para las manos; lociones para las manos (no medicinales); leches hidratantes para las manos; aceites de mano (que no sean medicinales); bálsamos para la piel (que no sean medicinales); acondicionadores para la piel; cremas para la piel; cremas reductoras de manchas de la edad; cremas no medicinales para la piel; loción para la piel; mascarillas cutáneas [cosméticos]; cremas para acondicionar la piel con fines cosméticos; lociones cosméticas para el cuidado de la piel; compuestos para el cuidado de la piel tras la exposición a los rayos del sol; espumas para el cuidado de la piel; preparados para el cuidado de la piel destinados a la eliminación de las arrugas; crema para limpiar la piel; lociones para limpiar la piel; limpiadores cutáneos; limpiadores cutáneos [no medicinales]; manteca de cacao con una finalidad cosmética; geles de ojos para uso cosmético; crema para el cuerpo; crema (no medicinales) para el cuerpo; crema para mascarillas corporales;

crema corporal; emulsiones corporales; lociones corporales; mascarillas corporales; exfoliante corporal; polvo para el cuerpo; polvos no medicinales para el cuerpo; aceites para el cuerpo [de uso cosmético]; cremas cosméticas para pieles secas; cremas cosméticas reafirmantes para el contorno de ojos; productos cosméticos para la ducha; crema hidratante para después del afeitado; geles hidratantes [cosméticos]; concentrados hidratantes [cosméticos]; loción corporal hidratante [cosméticos]; hidratantes cosméticos; hidratantes para la cara [cosméticos]; exfoliantes faciales; preparaciones cosméticas faciales; cremas cosméticas para las manos; crema hidratante para la piel [cosméticos]; lociones hidratantes [cosméticos] para la piel; cremas cosméticas para el cuidado de la piel; productos cosméticos para el cuidado de la piel; aceites para el cuidado de la piel [cosméticos]; limpiadores cutáneos [cosméticos]; productos cosméticos para potenciar la piel; exfoliantes cosméticos corporales; pulverizador de aceite corporal; protectores de labios cosméticos; lociones para las arrugas de los ojos; lociones para fortalecer las uñas; preparaciones cosméticas para la regeneración de la piel; preparados cosméticos para la protección contra las quemaduras solares; cremas de noche [cosméticas]; quitaesmaltes de uñas [cosméticos]; preparaciones cosméticas para el cuidado de las uñas; productos cosméticos en forma de aerosoles para el cuidado de la piel; preparaciones cosméticas de uso tópico para atenuar las arrugas faciales; preparaciones cosméticas reafirmantes; barras de labios con protección solar [cosméticos]; preparaciones cosméticas de protección solar; parches cosméticos con filtro y pantalla solar para aplicar sobre la piel; cremas frías para uso cosmético; crema para la piel, distinta de aquella para uso médico; bálsamos labiales [no medicinales]; cremas para los labios; protectores de labios no medicinales; mascarillas corporales en forma de lociones para uso cosmético; lociones de aromaterapia; lociones para los ojos; lociones para el cuidado facial y corporal; lociones para uso cosmético; lociones para reducir la celulitis; lociones para después del sol; lociones retardantes de la edad; leche corporal; lociones cremosas para el cuidado de la piel; cosméticos para el tratamiento de las arrugas; cosméticos para tratar la piel seca; crema de noche; cremas para las uñas; gel para uñas; lacas de uñas; laca de uñas para uso cosmético; cremas exfoliantes; exfoliantes; sueros no medicinales para la piel; productos no medicinales para el cuidado de la cara; lociones no medicinales para los pies; preparaciones limpiadoras no medicinales para la higiene íntima; cremas perfumadas; cremas perfumadas para el cuerpo; lociones perfumadas para el cuerpo; lociones exfoliantes faciales; exfoliantes corporales; exfoliantes para el cuidado de la piel; exfoliantes para limpiar la piel; exfoliantes con fines cosméticos; mascarillas para cerrar los poros utilizadas como cosméticos; preparaciones no medicinales para el cuidado de los labios; material de revestimiento de las uñas de las manos; preparados para suavizar la piel; aceites para uso cosmético; aceites para hidratar la piel tras un baño de sol; productos para dar textura a la piel; lociones para el afeitado; cremas limpiadoras; geles de limpieza; mascarillas limpiadoras; lociones limpiadoras; leches limpiadoras de tocador; leches limpiadoras para el cuidado de la piel; espuma limpiadora; espumas limpiadoras; aceites limpiadores; lociones de día; cremas de día; protectores solares con factor de protección en forma de sprays; aceites de pantalla solar [cosméticos]; productos con pantalla solar; aceites bronceadores de uso cosmético; preparaciones de protección solar [cosméticos]; preparaciones de protección solar para uso cosmético; protectores solares para los labios [cosméticos]; espumas cosméticas con filtro solar; preparaciones con filtro solar; lociones con filtro solar [para uso cosmético]; cremas con filtro solar; lociones de protección solar; barras para aplicar protector solar; cremas de protección solar [cosméticos]; productos con filtro solar; tónicos de belleza para el cuerpo; tónicos de belleza para la cara; mascarillas faciales; mascarillas de belleza; cremas protectoras; tónicos para la piel; tónicos [cosméticos]; loción tonificante para el rostro, el cuerpo y las manos; productos para el depilado y el afeitado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1324
 Fecha de presentación: 2022-03-09
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS PEGADURO S.A. DE C.V.
 Domicilio: ANILLO PERIFÉRICO SUR, NUMERO EXTERIOR 6000, COLONIA ARTESANOS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ESTADO DE JALISCO, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PEGADURO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas, barnices, lacas, colorantes, tintes, metales en hojas y en polvo para la pintura, concreto decorativo, impermeabilizantes, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1328
 Fecha de presentación: 2022-03-09
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS PEGADURO S.A. DE C.V.
 Domicilio: ANILLO PERIFÉRICO SUR, NUMERO EXTERIOR 6000, COLONIA ARTESANOS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ESTADO DE JALISCO, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PEGADURO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PEGA DURO" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta sin dar protección a las palabras "EN SECO" contenidas en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compuestos impermeabilizantes (pinturas), revestimientos impermeabilizantes (pinturas), revestimientos químicos impermeabilizantes para hormigón (pinturas), compuestos impermeabilizantes en forma de pintura, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abg. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1323
 Fecha de presentación: 2022-03-09
 Fecha de emisión: 4 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS PEGADURO S.A. DE C.V.
 Domicilio: ANILLO PERIFÉRICO SUR, NUMERO EXTERIOR 6000, COLONIA ARTESANOS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, ESTADO DE JALISCO, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PEGADURO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria, adhesivos (pegamentos) para la industria, masillas y otras materias de relleno en pasta, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-2534
 Fecha de presentación: 2021-05-26
 Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACAVA LIMITED

Domicilio: 167, Merchants Street, Valleta VLT 1174, Malta.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EL SABOR DEL DESAYUNO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se encuentra asociada a la marca PULP con registro 99441

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas rehidratantes; cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, a la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6302
 Fecha de presentación: 2021-11-17
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FUJITSU LIMITED
 Domicilio: 1- 1, Kamikodanaka 4-Chome, Nakahara-Ku, Kawasaki-Shi, Kanagawa 211-8588, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de descontaminación de zonas de radiación; suministro de información sobre el tratamiento o la elaboración de telas, prendas de vestir o pieles; metalistería; procesamiento de caucho; procesamiento de plásticos; procesamiento de cerámica; tratamiento del papel; procesamiento de alimentos; procesamiento de películas cinematográficas; ampliaciones fotográficas; impresión fotográfica; revelado de películas fotográficas; encuadernación; tratamiento del agua; reciclaje de residuos y basura; alquiler de máquinas y aparatos para el revelado de películas, la impresión de fotografías, la ampliación de fotografías o el acabado de fotografías; alquiler de máquinas y herramientas para el tratamiento de metales; alquiler de máquinas para la encuadernación; alquiler de máquinas y aparatos para el tratamiento químico; alquiler de impresoras 3D; información sobre el tratamiento de materiales; servicios de imprenta; alquiler de aparatos de aire acondicionado; alquiler de equipos de purificación de agua y aire; alquiler de generadores; alquiler de máquinas y aparatos de impresión; desodorización del aire; alquiler de máquinas y aparatos para el procesamiento de alimentos, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-23271
 Fecha de presentación: 2020-09-30
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: AVIENT CORPORATION
 Domicilio: 33587 WALKER ROAD, AVON LAKE, OHIO 44012, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad no. 080271 de fecha 17/04/2020 de Jamaica.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVIENT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de investigación, desarrollo, diseño e ingeniería en el campo de materiales poliméricos; servicios de diseño de color en el campo de materiales poliméricos de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-23269
 Fecha de presentación: 2020-09-30
 Fecha de emisión: 28 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AVIENT CORPORATION

Domicilio: 33587 WALKER ROAD, AVON LAKE, OHIO 44012, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 080271 de fecha 17/04/2020 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AVIENT**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Elastómero extruido o plástico en forma de pellets para proceso fabricación; materiales compuestos de polímero reforzado con fibra en forma de perfiles, barrak, varillas, láminas, paneles o pellets para proceso de fabricación, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-1635
 Fecha de presentación: 2021-04-12
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MAGASALFA, S.L.
 Domicilio: Arquitectura 4 nave 2, 08110 Montcada i Reixac, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ecoderm
 G.-

ecoderma
natural care

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:** No se reivindica las palabras natural care.

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4478
 Fecha de presentación: 2022-07-28
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mashburn, LLC
 Domicilio: 1170 Howell Mill Road, Atlanta, GA 303 18, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ANN MASHBURN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ANN MASHBURN" en su forma conjunta sin dar exclusividad de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, calzado; sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4477
 Fecha de presentación: 2022-07-28
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mashburn, LLC
 Domicilio: 1170 Howell Mill Road, Atlanta, GA 303 18, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SID MASHBURN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SID MASHBURN" en su forma conjunta sin dar exclusividad de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, calzado; sombrerería de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-22633
 Fecha de presentación: 2020-08-19
 Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INTERMEX WIRE TRANSFER, LLC
 Domicilio: 9480 South Dixie Highway, Miami, Florida 33156, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INTERMEX****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transferencias electrónicas de dinero; servicios de giros de dinero; transferencia de dinero; servicios de transferencia de dinero; emisión de tarjetas de débito, tarjetas de crédito y tarjetas de débito y crédito prepagadas; procesamiento de pagos con billetera electrónica; servicios de pago de facturas; y servicios de procesamiento de pagos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-612
 Fecha de presentación: 2022-01-31
 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HORNBLLOWER GROUP, INC
 Domicilio: Pier 3, The Embarcadero, San Francisco, California 94111, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VENTURE ASHORE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, principalmente, organización y realización excursiones guiadas de comidas, bebidas, arquitecturas, culturales e históricas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-9937
 Fecha de presentación: 2020-02-28
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTERCONTINENTAL GREAT BRANDS LLC
 Domicilio: 100 DEFOREST AVENUE, EAST HANOVER NEW JERSEY 07936, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CHIPS AHOY!" y la conformación de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Los colores Azul, Rojo, Blanco, Café, Café claro

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de masa; mezclas para hacer productos de pastelería; productos de pastelería; galletas dulces o saladas; galletas; migas de galleta; pastelería; bocadillos; bocadillos a base de cereales y bocadillos a base de azúcar; cereales de desayuno; obleas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3212
 Fecha de presentación: 2022-06-08
 Fecha de emisión: 7 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NOVA ZONA LIBRE, S.A.
 Domicilio: Calle 16. Ave. Melendez de la Zona Libre de Colón, Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VOLTAGE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "VOLTAGE" Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA SIN DAR PROTECCIÓN A LOS DEMAS TERMINOS CONTENIDOS EN LA MISMA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adaptadores eléctricos, alarmas, antenas, aparatos de medición, aparatos para mediciones de precisión, balastro eléctricos, baterías, botones de timbre, cables, cables coaxiales, cables eléctricos, cajas de distribución (electricidad), cajas de empalme (electricidad), cascos auriculares, cascos de protección, celdas fotovoltaicas, celdas galvánicas, conductores eléctricos, enchufes eléctricos, enchufes eléctricos insolados, escalas, guantes aislantes de protección contra accidentes, guantes de protección contra accidentes, instrumentos de medida, interruptores de presionar para timbres, interruptores eléctricos, linternas mágicas, linternas de señales, máquinas de pesar, paneles solares, paneles solares para producir electricidad, pesas, protectores de sobretensión/protectores de sobrevoltaje, regulador de intensidad de iluminación, reguladores de luz eléctrico, reguladores eléctricos, supresores de voltaje y eléctricos, timbres eléctricos, voltímetros, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5488
 Fecha de presentación: 2022-09-15
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AES HONDURAS SERVICIOS COMERCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: Tegucigalpa, República de Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se da Exclusividad sobre la palabra "Honduras".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos de conducción; distribución; transformación; acumulación; regulación; o control de la distribución o del consumo de electricidad, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5484
 Fecha de presentación: 2022-09-15
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AES HONDURAS SERVICIOS COMERCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: Tegucigalpa, República de Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios diversos de reparación e instalación relacionados con la electricidad, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5487
 Fecha de presentación: 2022-09-15
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AES HONDURAS SERVICIOS COMERCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Tegucigalpa, República de Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se da Exclusividad sobre la palabra "Honduras".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios prestados en auditoría de energía; consultorías e investigaciones en el campo de ahorro de energía de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-3547
 Fecha de presentación: 2021-07-14
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CENTRAL AMERICANA DE DISTRIBUCION, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FREEDOM

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se le da protección a la leyenda "LIBERTAD SOBRE 2 RUEDAS" que aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: MOTOCICLETAS, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-6301
 Fecha de presentación: 2021-11-17
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FUJITSU LIMITED
 Domicilio: 1- 1, Kamikodanaka 4-Chome, Nakahara-Ku, Kawasaki-Shi, Kanagawa 211-8588, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

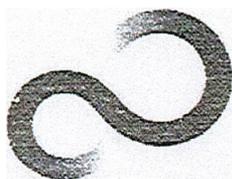
DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos; cursos por correspondencia; organización y realización de seminarios; suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; publicación de textos, excepto textos publicitarios; organización de espectáculos [servicios de empresario]; suministro de videos en línea, no descargables; presentaciones de cine; producción de películas, excepto películas publicitarias; distribución de películas; suministro de música en línea, no descargable; presentación de espectáculos en vivo; producciones teatrales; servicios de entretenimiento musical; producción de programas de radio y televisión; producción y distribución de grabaciones de sonido, películas y vídeo; explotación de equipos de vídeo y audio para la producción de programas de radio y televisión; organización de competiciones deportivas; actividades de entretenimiento y deportivas; suministro de instalaciones deportivas; suministro de instalaciones de diversión; suministro de instalaciones para películas, espectáculos, obras de teatro, música o formación educativa; alquiler de aparatos de radio y televisión; alquiler de aparatos de radio; alquiler de discos o cintas magnéticas con sonido; alquiler de cintas de vídeo; interpretación de idiomas; traducción; alquiler de cámaras; servicios de disc-jockey; exposiciones de arte; alquiler de juguetes; alquiler de máquinas y aparatos de diversión; alquiler de máquinas y aparatos de juego; servicios de formación a distancia prestados en línea; formación en el ámbito del diseño, la publicidad y las tecnologías de la comunicación; servicios educativos prestados por escuelas de negocios por correspondencia; suministro de publicaciones electrónicas, no descargables, a partir de una red informática mundial; prestación de formación a través de una red informática mundial; servicios de formación en el ámbito del desarrollo de programas informáticos; examen educativo; servicios de biblioteca en línea; organización y realización de semanas, congresos, conferencias y simposios, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2821
 Fecha de presentación: 2022-05-25
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
 Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ASOFARMA TEROVAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6308
 Fecha de presentación: 2021-11-17
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUJITSU LIMITED
 Domicilio: 1- 1, Kamikodanaka 4-Chome, Nakahara-Ku, Kawasaki-Shi, Kanagawa 211-8588, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

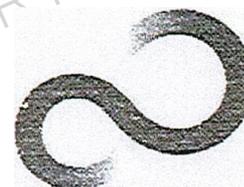
DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas para trabajar metales; máquinas y aparatos para minería; máquinas y aparatos de construcción; máquinas de carga y descarga; máquinas electromecánicas para la industria química; máquina para la fabricación de artículos textiles; máquinas para fabricar papel; máquinas para procesar fibras de plantas; máquinas de imprimir; aparatos y máquinas de encuadernación para uso industrial; máquinas y aparatos para trabajar el vidrio; máquinas para pintar; máquinas para empacar; máquinas para envolver; máquinas para procesar el plástico; máquinas de fabricación de semiconductores; máquinas para fabricar caucho; motores que no sean para vehículos terrestres y sus partes; acoplamiento de máquinas y componentes de transmisión, excepto para vehículos terrestres, y sus partes; suspensión (parte de máquina); pastillas de freno que no sean para vehículos terrestres; válvulas (parte de máquinas); dispositivos eléctricos para correr cortinas; dispositivos eléctricos de apertura de puertas; impresoras 3D, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3710
 Fecha de presentación: 2022-06-24
 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMA MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: 23 Avenida 12-91, lote 1 A Colonia Naranjo, Condominio Industrial Las Tunas, Bodegas DT 15, DT 16 Zona 4, Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KENIA YAMILETH SARMIENTOS OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VIDASULIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratar la diabetes mellitus tipo 2, producto antidiabético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-5205
 Fecha de presentación: 2021-10-11
 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHANGHAI KEHUA BIO-ENGINEERING CO., LTD.
 Domicilio: 1189 North Qinzhou Road 200233 Shanghai, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KHB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones químicas para el diagnóstico del embarazo; preparaciones de diagnóstico para uso médico; reactivos químicos para uso médico o veterinario; medicamentos para uso humano; preparaciones de microorganismos para uso médico y veterinario; preparaciones biológicas para uso médico; glucosa para uso médico; preparaciones químicas para uso médico; enzimas para uso médico; preparaciones enzimáticas para uso médico; productos de sangre; preparaciones veterinarias; preparaciones biológicas para uso veterinario; preparaciones químicas para uso veterinario; enzimas para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1708
 Fecha de presentación: 2022-04-04
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WINES AND COMPANY BROKERAGE AND CONSULTING SERVICES, S.L.
 Domicilio: Calle San Vicente. 87 pta. 11 E-46007 VALENCIA, España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TORO BRAVO

G.-



TORO BRAVO

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-2595
 Fecha de presentación: 2021-05-31
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INNERSLOTH, LLC.

Domicilio: P.O. Box 2532 Redmond, Washington, 98073, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 90370221 de fecha 09/12/2020 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Dijes para llaveros o cadenas para llaves; dijes de joyería; cadenas para llaves de metales preciosos; cadenas para llaves no metálicas ni de cuero; llaveros de plástico; correas para relojes de pulsera; relojes de pared; pulseras para relojes; correas de metal, cuero o plástico para relojes; correas de reloj; relojes; relojes y correas para relojes; relojes de pulsera, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-1517
 Fecha de presentación: 2021-04-05
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TAGHLEEF INDUSTRIES, INC

Domicilio: 500 Creek View Road, Suite 301, Newark Delaware 19711, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. EUTM 018314933 de fecha 29/09/2020 de España

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DYNAMIC CYCLE

G.-



DYNAMIC CYCLE
 Together we innovate for future generations

H.- Reservas/Limitaciones: El nombre de la marca traducido al español significa CICLO DINAMICO. No se le da protección a la leyenda en inglés TOGETHER WE INNOVATE FOR FUTURE GENERATIONS, que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y cartón; material impreso; material de encuadernación; adhesivos para la papelería o el hogar; láminas de plástico, películas de materias plásticas para embalaje y empaquetado; película adhesiva de plástico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-23274
 Fecha de presentación: 2020-09-30
 Fecha de emisión: 11 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AVIENT CORPORATION

Domicilio: 33587 WALKER ROAD, AVON LAKE, OHIO 44012, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 80539 de fecha 02/06/2020 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DISEÑO ESPECIAL

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Elastómero extruido o plástico en forma e pellets para proceso fabricación; materiales compuestos de polímero reforzado con fibra en forma de perfiles, arras, varillas, láminas, paneles o pellets para proceso de fabricación, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6309
 Fecha de presentación: 2021-11-17
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FUJITSU LIMITED
 Domicilio: 1- 1, Kamikodanaka 4-Chome, Nakahara-Ku, Kawasaki-Shi, Kanagawa 211-8588, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

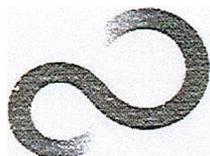
DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño asistido por ordenador para operaciones de fabricación; diseño industrial; diseño gráfico asistido por ordenador; programación informática; monitorización de señales de telecomunicación; diseño y desarrollo de redes informáticas inalámbricas; servicios de encriptación de datos; servicios de desencriptación de datos; configuración, instalación, diagnóstico de fallos, reparación, actualización y mantenimiento de software informático; diagnóstico de problemas de software informático; conversión de datos de programas informáticos o de información [no conversión física]; duplicación de programas informáticos; creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web; suministro de motores de búsqueda en internet con opciones de búsqueda específicas; diseño de programas informáticos; mantenimiento de programas informáticos; consultoría de programas informáticos; asesoramiento técnico sobre el funcionamiento de los ordenadores; servicios de química; desarrollo de nuevas tecnologías para terceros; auditoría energética; suministro de información sobre tecnología y programación informática a través de un sitio web; análisis de sistemas informáticos; prueba de programas informáticos; asesoramiento en tecnología informática; control de calidad; asesoramiento en tecnología de la información [TI]; investigación científica; calibración [medición]; alquiler de ordenadores; suministro de uso temporal de programas informáticos no descargables en línea; almacenamiento electrónico de datos; alquiler de servidores web; alojamiento de servidores; computación en la nube; software como servicio [SaaS]; plataforma como servicio [PaaS]; previsión meteorológica; diseño arquitectónico; investigación geológica; asesoramiento en el diseño y desarrollo de hardware informático; suministro de información relativa a la tecnología informática y a la programación a través de un sitio web; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; asesoramiento en materia de seguridad en internet; alquiler de aparatos de medición; alquiler de aparatos de laboratorio; alquiler de instrumentos de dibujo técnico; asesoramiento en materia de tecnología de la información [TI]; análisis de sistemas informáticos; suministro de información relativa a la tecnología informática y a la programación a través de un sitio web; servicios de protección contra virus informáticos; investigación tecnológica; diseño y desarrollo de hardware, software y bases de datos informáticos; diseño y desarrollo de sistemas informáticos; suministro de información sobre el diseño y desarrollo de software informático; servicio de asesoramiento y consultoría relacionados con el software informático; diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de software informático; diseño de software informático; firmware informático, hardware informático y sistemas informáticos; diseño y desarrollo de bases de datos; diseño y desarrollo de redes informáticas; diseño y desarrollo de hardware informático; diseño y desarrollo de firmware informático; diseño y desarrollo de periféricos informáticos; diseño y desarrollo de aparatos de procesamientos de datos; investigación en el ámbito de los programas informáticos; servicios de investigación y desarrollo relativos al hardware informático; investigación en el ámbito de la tecnología de procesamiento de datos; servicios de consultoría e investigación en el ámbito de la tecnología de la información; investigación en el ámbito de la ingeniería mecánica; investigación en el ámbito de la tecnología de las comunicaciones; suministro de información técnica en relación con la informática; servicios de asesoramiento e información en relación con el diseño y desarrollo de hardware informático; servicios de consultoría en el ámbito del diseño, la selección, la implantación y la utilización de sistemas de hardware y software informático; servicios de asesoramiento en relación con el software informático; servicios de asesoramiento y consultoría relativos al diseño y desarrollo de hardware informático; servicios de asesoramiento relativos al diseño de la decoración de interiores; consultoría relativa a la creación y diseño de sitios web; consultoría en el ámbito de la eficiencia energética; consultoría profesional relativa a la seguridad informática; consultoría de diseño; servicios de consultoría e investigación en el ámbito de la tecnología de la información; servicios de consultoría en el ámbito de la ciencia, la ingeniería y la tecnología de la información; consultoría en el ámbito de la ingeniería de telecomunicaciones, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-608
 Fecha de presentación: 2022-01-31
 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMA MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: 23 Avenida 12-91 LOTE LA COLONIA EL ARANJO, CONDOMINIO INDUSTRIAL LAS TUNAS, BODEGAS DT 15, DT, ZONA 4, MIXICO, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VANISTAZOL**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Crema vaginal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2019-43497
 Fecha de presentación: 2019-10-21
 Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTEROC CUSTER, S.A.
 Domicilio: San José, Costa Rica, San Rafael de Alajuela, del cruce de Panasonic, 1 km. Sur y 900m Oeste, Ofibodega Milano, Local NO. 23, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INTEROC, PASIÓN POR LA INNOVACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos fungicida y herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-806

Fecha de presentación: 2022-02-10

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: KAWASAKI JUKOGYO KABUSHIKI KAISHA (KAWASAKI HEAVY INDUSTRIES, LTD.)

Domicilio: 1-1. Higashikawasaki-cho 3-Chome, Chuo-ku, Kobe, Japón.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 2021-120216 de fecha 28/09/2021 de Japón.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Grabaciones en vídeo; fotografía; producción de películas, que no sean películas publicitarias, circos; presentación de espectáculos en vivo: presentación de espectáculos teatrales; presentación de actuaciones musicales; microfilmación; entretenimiento televisivo; servicios de lotería; edición de vídeo; doblaje; entrenamiento [formación]; servicios de escuelas [educación]; suministro de exámenes educativos; información sobre educación información práctica [demostración] reentrenamiento profesional; servicios de educación y formación profesional; organización de cursos por correspondencia; servicios de clubes [entretenimiento o educación] organización, dirección y organización de simposios; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de coloquios; organización de concursos [educación o entretenimiento] adiestramiento animal; servicios de jardines zoológicos; préstamo de servicios de biblioteca; publicación en línea de libros y revistas electrónicos; información recreativa; autoedición electrónica; entretenimiento; servicios de edición; información de entretenimiento; servicios de maquetación que no sean con fines publicitarios; servicios de campamentos deportivos; planificación de fiestas; servicios de campamentos de vacaciones [entretenimiento]; servicios de estudios cinematográficos; servicios de estudios de grabación de música; alquiler de canchas de tenis; cronometraje de eventos deportivos; suministro de instalaciones para hacer ejercicio; alquiler de campos deportivos; servicios de juegos prestados en línea desde una red informática; facilitación de salas de música; Facilitación de instalaciones para museos [presentaciones, exposiciones]; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de eventos deportivos; organización de seminarios o sesiones de formación; servicios de instrucción relacionados con el funcionamiento de robots; reserva de asientos para espectáculos; facilitación de instalaciones para películas, espectáculos, obras de teatro, música formación educativa; alquiler de películas cinematográficas; organización y planificación de películas, espectáculos, obras de teatro o espectáculo musicales; alquiler de

equipo de buceo submarino; servicios educativos y de instrucción relacionados con las artes, la artesanía, los deportes o el conocimiento general; organización, arreglo y dirección de regatas de barcos; alquiler de material deportivo, excepto vehículos; organización, arreglo y dirección de carreras de caballos; alquiler de videocámaras o cámaras fotográficas; organización, arreglo y dirección de carreras de bicicletas; alquiler de aparatos de radio y televisión; producción de películas en vídeo en el ámbito de la educación, la cultura, el entretenimiento o los deportes [no para películas o programas de televisión ni para publicidad]; alquiler de grabaciones de sonido; suministro de instalaciones de entretenimiento; alquiler de cintas de vídeo; organización de eventos de entretenimiento, excepto películas, espectáculos, obras de teatro, representaciones musicales, deportes, carreras de caballos, carreras de bicicletas, carreras de barcos y carreras de automóviles; alquiler de juguetes; cursos de revisión para exámenes estatales; alquiler de equipos de juego, exposición en museos de productos, maquetas, réplicas, especímenes, impresos, materiales, etc. indicando la historia de las ciencias naturales, la tecnología del tráfico y la transición de ferrocarriles, vehículos, barcos, aviones, etc; alquiler de aparatos de iluminación para escenarios teatrales o estudios de televisión; instrucción de conducción de vehículos; reportajes fotográficos, alquiler de pinturas y obras caligráficas; interpretación de idiomas; interpretación de idiomas; traducción de idiomas; servicios de instrucción relacionados con el funcionamiento de pequeños barcos y embarcaciones; suministro de publicaciones electrónicas; servicios de instrucción relacionados con la conducción de vehículos de dos ruedas; organización, organización y dirección de exposiciones de bellas artes; producción de programas de radio o televisión; alquiler de negativos de cine; alquiler de películas reversibles; alquiler de máquinas y aparatos cinematográficos; operación de equipos de vídeo y audio para la producción de programas de radio y televisión; alquiler de máquinas y aparatos ópticos; alquiler de máquinas y aparatos ópticos; bibliotecas de referencia de literatura y registros documentales; facilitación de jardines para la admisión del público; alquiler de máquinas y aparatos recreativos; dirección de programas de radio y televisión; alquiler de máquinas y aparatos de juego; servicios de instrucción relacionados con la conducción de motocicletas; organización de carreras de motos; organización de eventos de motocicletas; suministro de información sobre la donación de cadáveres humanos para la educación médica; organización de la donación de cadáveres humanos para la educación médica; exhibiciones de arte; suministro de vídeos de internet, no descargables; presentaciones de cine o producción y distribución de películas cinematográficas; alquiler de películas cinematográficas; alquiler de discos o cintas magnéticas grabadas con sonido; alquiler de cintas magnéticas grabadas con imágenes, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2020-23068
 Fecha de presentación: 2020-09-21
 Fecha de emisión: 6 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INTEL CORPORATION
 Domicilio: 2020 MISSION COLLEGE BOULEVARD SANTA CLARA, CALIFORNIA 95052, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INTEL

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Facilitación de uso temporal de software en línea no descargable para aprendizaje automático, extracción de datos, consulta de datos y análisis de datos; facilitación de uso temporal de software en línea no descargable para informática cognitiva, aprendizaje profundo, inteligencia artificial; facilitación de uso temporal de software no descargable para consultas y análisis de datos; facilitación de uso temporal de software no descargable para minería de datos; facilitación de uso temporal de software no descargable para informática cognitiva, aprendizaje profundo, inteligencia artificial; búsqueda y recuperación de información en redes informáticas para terceros; servicios informáticos, en concreto, suministro de uso temporal de software en línea no descargable, interfaz de programación de aplicaciones de software (API) y widget de software para aprendizaje automático, extracción de datos, consulta de datos y análisis de datos; suministro de software de visión por ordenador no descargable en línea para adquirir, procesar, analizar y comprender, imágenes digitales y extraer datos visuales; suministro de kits de desarrollo de software informático no descargables en línea; suministro de kits de desarrollo de software informático no descargables en línea para visión por computadora, aprendizaje automático, aprendizaje profundo, inteligencia artificial, procesamiento de lenguaje natural, algoritmos de aprendizaje y análisis de datos; suministro de software de visión no descargable en línea que utiliza inteligencia artificial para ver e interpretar datos, conectarse con hardware y almacenar, gestionar y procesar datos en la nube; servicios de software como servicio (SAAS) con software para su uso en la prestación de servicios de tecnología de la información (TI) y capacidades de computación en la nube, informática y computación en la nube; servicios de software como servicio (SAAS) con software para su uso en informática a través de una red local y global; los servicios de software como servicios (SAAS) incluyen una plataforma de desarrollo de software para su uso en la conexión de aplicaciones a sistemas y dispositivos empresariales; consultoría de software y suministro de información sobre software como servicio; servicios de software como servicio (SAAS) con software para su uso en la provisión de informática de baja latencia y gran ancho de banda; servicios de software para proporcionar capacidades informáticas para desarrolladores de aplicaciones y proveedores de contenido; computación en la nube con software para su uso en el suministro de computación de baja latencia y alto ancho de banda, servicios de tecnología de la información (TI) y computación a través de una red local y global; servicios de software para proporcionar capacidades informáticas en la nube para desarrolladores de aplicaciones y proveedores de contenido; servicios para permitir la implementación de aplicaciones en una red en línea; servicio para proporcionar análisis, almacenamiento en caché, computación y enrutamiento del tráfico; servicio para proporcionar una red informática segura y confiable; presentación de servicio de consultoría de hardware y software informáticos sobre el terreno, desarrollo de un entorno basado en la nube con integración de aplicaciones en diversas plataformas y dispositivos conectados; servicios informáticos, en concreto, creación de índices de información, sitios web y recursos basados en redes informáticas; facilitación de uso temporal de software informático no descargable para conectar, operar y gestionar dispositivos en red en internet de las cosas (IoT); suministros de software informático no descargable en línea para conectar, operar y gestionar dispositivos en red en internet de las cosas (IoT); software como servicio (SAAS); servicio de consultoría en materia de ordenadores e informática inalámbrica; servicio de gestión de redes informáticas, en concreto, supervisión de sistemas de redes con fines técnicos; alojamiento de contenido digital en internet; servicio de supervisión de redes informáticas, en concreto, suministros de información sobre el funcionamiento de redes informáticas; personalización de software web y diseño de interfaces de usuario informáticas para terceros; servicios de desarrollo, diseño y consultoría para ordenadores; diseño y desarrollo de normas para terceros en el diseño e implementación de software, hardware y equipos de telecomunicaciones; suministro de información a clientes y técnicos sobre gestión de proyectos informáticos; suministro de software en línea como servicio para la recopilación, compilación, procesamiento, transmisión y difusión de datos del sistema de posicionamiento global (GPS); suministro de software en línea no descargable con información sobre carreteras, mapas geográficos, líneas de transporte público, información de líneas de transporte público, información de rutas de transporte público, horarios y horarios de transporte público y otra información de transporte público; suministro de software de navegación en línea no descargable para calcular y visualizar rutas y compartir sistemas de navegación de transporte público, mapas e información de viajes; suministro de software en línea no descargable para permitir el intercambio de información de transporte público, cartografía, navegación, tráfico, rutas e información de puntos de interés; software informático social interactivo que permite el intercambio de información entre usuarios; suministro de software en línea como servicio para el control automático de la conducción de vehículos; control autónomo navegación, conducción asistida de vehículos y conducción autónoma de vehículos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3709
 Fecha de presentación: 2022-06-24
 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMA MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: 23 Avenida 12-91 LOTE 1A COLONIA EL NARANJO, CONDOMINIO INDUSTRIAL LAS TUNAS, BODEGAS DT 15, DT 16, ZONA 4, MIXCO, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KENIA YAMILETH SARMIENTOS OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NIPROX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la presión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3708
 Fecha de presentación: 2022-06-24
 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMA MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: 23 Avenida 12-91 LOTE 1A COLONIA EL NARANJO, CONDOMINIO INDUSTRIAL LAS TUNAS, BODEGAS DT 15, DT 16, ZONA 4, MIXCO, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KENIA YAMILETH SARMIENTOS OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KEYNURIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratar y prevenir los altos niveles de ácido urico, producto para tratar la gota, administrador quimioterapéutico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 3 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-494
 Fecha de presentación: 2022-01-24
 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bouchara Recordati SaS
 Domicilio: Inmueble "le wilson" -70 Avenue du Général de Gaulle -92800 Puteaux, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEOCODION****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la sedación de la tos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E. 1 y 16 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3773
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Gildan Activewear SRL
 Domicilio: Newton Christ Church, Barbados BB17047 Barbados.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LOPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GILDAN RESPECTS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministros de videos no descargables en línea que presentan historias relacionadas con la estrategia ambiental, social y de gobernanza (ESG por sus siglas en inglés); provisión de información relacionadas con iniciativas y avances ambientales, sociales y de gobernanza (ESG por sus siglas en inglés); servicios de entrenamiento en la naturaleza de una serie documental en curso sobre programas e iniciativas medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG por sus siglas en inglés); servicios educativos, principalmente, realización de cursos de formación y suministros de videos y materiales de apollo en la naturaleza de iniciativas mediambientales, sociales y de gobernanza (ESG por sus siglas en inglés) y sostenibilidad; suministros de información y noticias en línea en el ámbito de los programas de responsabilidad social empresarial, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E. 1 y 16 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4686
 Fecha de presentación: 2022-08-10
 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Gilead Sciences Ireland UC
 Domicilio: IDA Business and Technology Park, Carrigtohill, Co Cork, Ireland, Irlanda

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MACPHIO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de condiciones, enfermedades y desordenes hepáticas, digestivas, respiratorias, inmunológicas oncológicas y hematológicas; preparaciones farmacéuticas antivirales antimicóticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la inflamación; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades infecciosas; preparaciones farmacéuticas anti-fibróticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de desordenes sanguíneos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hepatitis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones por VIH; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de artritis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desordenes autoinmunes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desordenes gastrointestinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17, E. 1 y 16 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3772
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Gildan Activewear SRL
 Domicilio: Newton Christ Church, Barbados BB17047 Barbados.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GILDAN RESPECTS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: La operación de un programa corporativo de responsabilidad ambiental, social y de gobernabilidad en el campo de la industria de prendas de vestir, calzado y sombrerería, principalmente, servicios de administración de negocios de dicho programa; proveer acceso a un sitio web con información relacionada a la promoción de la concienciación sobre la responsabilidad empresarial medioambiental, social y de gobernanza en el ámbito de la fabricación de prendas de vestir y sobre un programa de responsabilidad empresarial medioambiental, social y de gobierno en el ámbito de la fabricación de prendas de vestir; promover la conciencia pública y la defensa en el campo de la gobernanza ambiental social y (ESG por sus siglas en inglés) a través de un programa de responsabilidad social corporativa; servicios de tiendas minoristas de prendas de vestir, calzado y sombrerería; servicios de distribución de ámbito de prendas de vestir, calzado y sombrerería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E. 1 y 16 F. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3771
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 04 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Gildan Activewear SRL
 Domicilio: Newton Christ Church, Barbados BB17047 Barbados.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GILDAN RESPECTS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Sombreros; calzado; prendas para vestir; principalmente, calcetines, calcetería, ropa interior, ropa de estar en casa, ropa de dormir, pantalones cortos, camisetas, camisetas interiores, sudaderas, camisetas sin mangas, camisetas de calentamiento, camisetas de punto, camisetas de lana, pantalones cortos, pantalones de chándal ropa interior, pantalones de pijama, trajes de baño, chaquetas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E. 1, y 16 F. 2023.